



Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora

## DECRETOS

### DECRETO N° 269 del 09/03/2022.

VISTO:

Las propuestas presentadas ante la Dirección General de Recursos Humanos, donde comunican que los agentes de planta permanente, de Jos agrupamientos Administrativos, Servicios, Operarios y Maestranza, Profesionales, Sanitario, y Técnicos y Operativos, y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar las categorías escalafonarias y retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas, en virtud de las responsabilidades asumidas, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos emanados del Anexo II, título 1. Remuneraciones, cláusula 1.1, de la Ordenanza 3815/21 "Convenio Colectivo Único de trabajo año 2021";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Póngase en vigencia, a partir del 1° de marzo de 2022, las modificaciones que se detallan a continuación:

### Inc. 1 Secretaría Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	9601	LAPIDO, MICAELA	CAT.04	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
2	10840	REZOLA, VANESA CARINA	CAT.04	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

**Inc.2 Secretaría de Economía y Hacienda**

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	12286	NOCIONI, ANGELES ANTONELIA	CAT.07	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	ADM. DE BIENES

**Inc.3 Secretaría de Innovación y Ciudad Digital**

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	9988	RODRIGUEZ, ADRIANA MARGARITA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSEC. DE INNOVACIÓN
2	12106	D'ORAZIO, SEBASTIAN ALFREDO	CAT.10	CAT.11	PROFESIONALES	LIC. EN ORGANIZACIÓN DE INDUSTRIA	SUBSEC. DE INNOVACIÓN
3	12200	QUEIRUGA, MARIA SOL	CAT.04	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSEC. DE INNOVACIÓN
4	12881	QUIROGA, JUAN PABLO	CAT.08	CAT.10	TECNICOS Y OPERATIVOS	TÉCNICO EN REPARACIÓN DE PC	SUBSEC. DE INNOVACIÓN

**Inc.4 Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancia**

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	10598	SANTA CRUZ, LORENA CRISTINA	CAT.09	CAT.10	SANITARIO	TRABAJADOR SOCIAL	D.GRAL. PROM. Y FORT. FAMILIAR
2	13462	BOVERO, JESICA NOELIA	CAT.09	CAT.10	SANITARIO	TRABAJADOR SOCIAL	D.GRAL. PROM. Y FORT. FAMILIAR

**Inc.5 Secretaría de Protección Ciudadana**

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	13684	RODRIGUEZ, ROMINA ESTEFANIA	CAT.02	CAT.10	TECNICOS Y OPERATIVOS	SUPERVISOR DE LAIC	SECRETARIA PROTECCION CIUDADANA
2	15042	CATERA, LUCIANO EMANUEL	CAT.03	CAT.07	TECNICOS Y OPERATIVOS	SUPERVISOR DE RADIO OPERADORES	SUBSECRETARIA OPERATIVA

## Inc.6 Secretaría de Salud

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	5478	RIVOLTA, ANTONIO RAMON	CAT.06	CAT.07	SANITARIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CENTRO DE SALUD BENAVIDEZ
2	6741	MUO, GISELLE YANINA	CAT.07	CAT.13	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
3	9597	DE YANIZ, MARIA CECILIA	CAT.09	CAT.13	SANITARIO	COORDINADOR LABORATORIO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
4	10171	MELENDEZ, NORMA ELENA	CAT.10	CAT.13	SANITARIO	JEFE DE NEONATOLOGIA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
5	11333	TOLINI, MARIA CECILIA	CAT.09	CAT.13	SANITARIO	COORDINADOR LABORATORIO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL

## Inc.7 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	5748	SANCHEZ, EDUARDO ENRIQUE	CAT.03	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. RICARDO ROJAS
2	5848	ALDERETE, LUIS ANTONIO	CAT.06	CAT.07	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	DELEGACION MUN. EL TALAR
3	5977	PEÑALVA, SERGIO OSCAR	CAT.03	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. RICARDO ROJAS
4	6324	MOLINARI, MARIA LAURA	CAT.07	CAT.10	PROFESIONAL	LIC. EN RELACIONES DEL TRABAJO	DELEGACION MUN. DON TORCUATO II
5	6367	MATURANO, CLAUDIO JOSE	CAT.06	CAT.07	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	DELEGACION MUN. DON TORCUATO I
6	6824	PEREZ, JUAN RAMON	CAT.08	CAT.13	SERVICIOS	ENCARGADO DE CUADRILLA	DELEGACION MUN. TRONCOS DEL TALAR
7	7051	SERAFINI, VIVIANA ISABEL	CAT.07	CAT.13	SERVICIOS	ENCARGADO DE CUADRILLA	DELEGACION BENAVIDEZ SUR
8	7385	AVALOS, MIGUEL ANGEL	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. DON TORCUATO I
9	7516	GARCIA, GRACIELA ESTER	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	MAESTRANZA	DELEGACION MUN. RICARDO ROJAS
10	7717	ROZAS MENDIZABAL, LEONARDO	CAT.07	CAT.08	TECNICOS Y OPERATIVOS	MAESTRO MAYOR DE OBRA	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
11	7990	MORETTI, JORGE ALBERTO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECC. GRAL. ACTIVIDADES CENTRALIZADAS

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
12	8146	BALDASSARRE, LEONARDO JAVIER	CAT.07	CAT.08	TECNICOS Y OPERATIVOS	MAESTRO MAYOR DE OBRA	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
13	8362	KINZTLER, EMILIO OSCAR	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	BARRIDO	DELEGACION MUN. DON TORCUATO I
14	8404	BIAGINI, ADOLFO RICARDO	CAT.07	CAT.08	TECNICOS Y OPERATIVOS	MAESTRO MAYOR DE OBRA	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
15	8858	VILLEGAS, JORGE ARIEL	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECC.GRAL. DE HIGIENE.URBANA
16	9008	ALVAREZ, ALEJANDRO FABIAN	CAT.02	CAT.05	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECC.GRAL. DE HIGIENE.URBANA
17	9238	NIEVAS, MARIO AMADEO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. RICARDO ROJAS
18	9663	GALIMBERTI, VICTOR HUGO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. DON TORCUATO I
19	9950	MATURANO, SANDRO MAXIMILIANO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. DON TORCUATO I
20	9980	AGUERO, JUAN ESTEBAN	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. RICARDO ROJAS
21	10062	MIRANDA, CARLOS NORBERTO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. DON TORCUATO I
22	11121	PONCE, LUIS LEONARDO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION TIGRE NORTE
23	11131	MOYANO, DIEGO ALBERTO	CAT.06	CAT.07	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	DELEGACION TIGRE NORTE
24	11581	LESCANO, VICTOR HUGO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	BARRIDO	DELEGACION MUN. DON TORCUATO I
25	12144	DEGIOVANNI, JOSÉ FABIAN	CAT.02	CAT.05	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
26	12429	GIRALDEZ, GUSTAVO JAVIER	CAT.02	CAT.05	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DELEGACION MUN. DON TORCUATO I
27	12813	PIEPADE, FEDERICO ANTONIO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. DON TORCUATO I
28	12714	SANABRIA, ANGEL RUBEN	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. DON TORCUATO I
29	13014	GOMEZ, WALTER ARIEL	CAT.02	CAT.05	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DELEGACION MUN. TRONCOS DEL TALAR
30	13693	CASALO, JUAN EMMANUEL	CAT.05	CAT.07	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	DELEGACION BENAVIDEZ SUR

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
31	13763	MOYA, SEGUNDO NICOLAS	CAT.07	CAT.09	SERVICIOS	OFICIAL AVANZADO	SERVICIOS AUXILIARES
32	13885	MARTINEZ, NAHUEL LEANDRO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	BARRIDO	DELEGACION MUN. DON TORCUATO I
33	14111	GODOY, GUSTAVO JAVIER	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. DON TORCUATO I
34	14191	ZAMORANO, LINO ROBERTO	CAT.02	CAT.07	SERVICIOS	OFICIAL INICIAL	SERVICIOS AUXILIARES
35	14561	GOMEZ, RODOLFO ALBERTO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. TRONCOS DEL TALAR
36	14591	DORTA, ROBERTO MAXIMILIANO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. DON TORCUATO I
37	15174	PROVENZANO, NOELIA CAROLINA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN LAS TUNAS
38	15392	PAREDES, JORGE GABRIEL	CAT.02	CAT.09	SERVICIOS	OFICIAL AVANZADO	SERVICIOS AUXILIARES
39	15463	CABAÑA, ARIEL HORACIO	CAT.02	CAT.05	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DELEGACION MUN. RICARDO ROJAS
40	16124	LOPEZ, EDUARDO ESTANISLAO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. DON TORCUATO I
41	16284	LEIVA, ZULMA MABEL	CAT.02	CAT.06	ADMINISTRATIVOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES
42	16592	LEGUIZAMON, FERNANDO ANDRES	CAT.02	CAT.06	ADMINISTRATIVOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 2-: La Dirección General de Recursos Humanos propondrá a este Departamento ejecutivo, el nuevo porcentaje de función específica de los agentes comprendidos en el presente, en los casos que corresponda, a efectos de ponerlos en vigencia por Decreto.-

ARTÍCULO 3-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 4-: Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 269/22.-

#### DECRETO N° 270 del 09/03/2022.

VISTO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas, dentro del marco dispuesto en la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que por Título 2. Bonificaciones y Otras Retribuciones, Clausula 2.3. Adicionales Específicos, Inciso e) "Función Específica", e Inciso i) "Bonificación por Tiempo Pleno", de la Ordenanza mencionada en el VISTO.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Póngase en vigencia a partir del 10 de marzo de 2022, el adicional de "Función Específica", conforme inciso e) de la cláusula 2.3 de la Ordenanza N° 3815/21, de acuerdo al siguiente listado:

**Inc.1 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos**

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	6367	MATURANO	CLAUDIO JOSE	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	\$27,000.00
2	7717	ROZAS MENDIZABAL	LEONARDO	MAESTRO MAYOR DE OBRA	\$18,900.00
3	8146	BALDASSARRE	LEONARDO JAVIER	MAESTRO MAYOR DE OBRA	\$16,500.00
4	8404	BIAGINI	ADOLFO RICARDO	MAESTRO MAYOR DE OBRA	\$17,700.00
5	16284	LEIVA	ZULMA MABEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$29,000.00

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
6	16592	LEGUIZAMON	FERNANDO ANDRES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$29,400.00

**Inc.2 Secretaría de Salud**

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	6741	MUO	GISELLE YANINA	ADMINISTRATIVO	\$31,800.00
2	9597	DE YANIZ	MARIA CECILIA	COORDINADOR LABORATORIO	\$30,600.00
3	10171	MELLENDEZ	NORMA ELENA	JEFE DE NEONATOLOGIA	\$72,200.00
4	11333	TOLINI	MARIA CECILIA	COORDINADOR LABORATORIO	\$32,700.00

**Inc.3 Secretaría de Secretaría de Desarrollo Económico y Políticas de inclusión**

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	9601	LAPIDO	MICAELA	ADMINISTRATIVO	\$8,500.00

**Inc.4 Secretaría de Mujeres, Género e Infancia**

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	10596	SANTA CRUZ	LORENA CRISTINA	TRABAJADOR SOCIAL	\$19,000.00
2	13462	BOVERO	JESICA NOELIA	TRABAJADOR SOCIAL	\$18,200.00

**ARTÍCULO 2 -:** Dejase sin efecto, a partir del 1° de marzo de 2022, el adicional por Función específica, a los agentes que se detalla a continuación:

**Inc.1 Secretaría de Secretaría de Desarrollo Económico y Políticas de inclusión**

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
1	10840	REZOLA	VANESA CARINA	ADMINISTRATIVO

**Inc.2 Secretaría de Economía y Hacienda**

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
1	12286	NOCIONI	ANGELES ANTONELIA	ADMINISTRATIVO

**Inc.3 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos**

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
1	6324	MOLINARI	MARIA LAURA	LIC. EN RELACIONES DEL TRABAJO
2	7051	SERAFINI	VIVIANA ISABEL	ENCARGADO DE CUADRILLA
3	7990	MORETTI	JORGE ALBERTO	OPERARIO
4	13693	CASALO	JUAN EMMANUEL	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS
5	13763	MOYA	SEGUNDO NICOLAS	OFICIAL AVANZADO
6	13885	MARTINEZ	NAHUEL LEANDRO	BARRIDO
7	14111	GODOY	GUSTAVO JAVIER	OPERARIO
8	14561	GOMEZ	RODOLFO ALBERTO	OPERARIO
9	15463	CABAÑA	ARIEL HORACIO	CHOFER

**Inc.4 Secretaría de Innovación y Ciudad Digital**

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
1	12200	QUEIRUGA	MARIA SOL	ADMINISTRATIVO

**ARTÍCULO 3-:** Póngase en vigencia a partir del 1° de febrero de 2022, el adicional "Bonificación por Tiempo Pleno ", conforme inciso i) de la cláusula 2.3 de la Ordenanza N° 3815/21, de acuerdo al siguiente listado:

**Inc.1 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos**

Inc.	Legajo	Apellido	Nombre	Tarea	Tiempo Pleno
1	6824	PEREZ	JUAN RAMON	ENCARGADO DE CUADRILLA	65%
2	7051	SERAFINI	VIVIANA ISABEL	ENCARGADO DE CUADRILLA	51%

**Inc.2 Secretaría de Salud**

Inc.	Legajo	Apellido	Nombre	Tarea	Tiempo Pleno
1	6741	MUO	GISELLE YANINA	ADMINISTRATIVO	32%
2	9597	DE YANIZ	MARIA CECILIA	COORDINADOR LABORATORIO	36%
3	10171	MELENDEZ	NORMA ELENA	JEFE DE NEONATOLOGIA	38%
4	11333	TOLINI	MARIA CECILIA	COORDINADOR LABORATORIO	34%

ARTÍCULO 4:- Deróguese toda norma que se oponga al presente Decreto.-

ARTÍCULO 5:- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 270/22.-

**DECRETO N° 479 del 05/04/2022.**

VISTO:

El expediente 4112-0051987/22 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Economía y Hacienda, tramita la adquisición de dos (2) vehículos marca Fiat modelo Cronos Orive Conectividad, tipo combustible nafta, 4 puertas, transmisión manual, 1.3.

Que a los efectos antes expresados obra a fs. 2 Solicitud de Pedido N° 3-250-29 y a fs. 7 Solicitud de Gasto Documento N° 0-2505.

Que la Dirección General de Compras agrega a fs. 9 Planilla Comparativa de Valores de los presupuestos solicitados a la firma Taraborelli Automobile S.A, la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina –A.C.A.R.A-

Que a fs. 10 la Dirección General de Compras informa que el valor ofertado, sin incluir los gastos por unidad que ascienden a la suma de pesos ciento diecisiete mil novecientos setenta (\$117.970,00), para la adquisición de dos (2) unidades marca FIAT modelo CRONOS DRIVE CONECTIVIDAD 1.3 año 2022 es igual que el valor de mercado corriente en plaza, con un valor unitario de lista (sin incluir gastos) de pesos dos millones quinientos noventa y nueve mil con 00/100 (\$2.599.000,00), siendo el valor parcial por las dos (2) unidades en pesos cinco millones ciento noventa y parcial por las dos (2) unidades en pesos cinco millones ciento noventa y ocho mil (\$5.198.000,00), resultando el valor final a pagar a la firma TARABORELLI AUTOMOBILE S.A por las dos unidades mas los gastos en pesos cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cuarenta (\$5.433.940,00) ... " y solicita el encuadramiento de la compra dentro del artículo 1560 inciso 1 00 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires"

Que a fs. 11 obra informe conjunto de la Contaduría Municipal, la Secretaría de Comunicación y la Secretaría de Economía y Hacienda certificando lo expuesto a fs. 10 por la Dirección de Compras, determinando la Partida Presupuestaria a afectar y dando en consecuencia viabilidad a la Dirección de Compras para proseguir con la compra solicitada.

Que a fs. 14/16 obra documentación respecto del ajuste de preventiva, documento 9-00057, ejercicio 2022.

Que a fs. 18 vta. obra dictamen legal producido por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada y convalidado por la Sra. Secretaria de Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, no formulando objeción legal alguna por considerar el caso comprendido en los alcances del artículo 156, inciso 10, del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Procédase a la compra directa, en el marco del artículo 156, inciso 10 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la firma TARABORELLI AUTOMOBILE S.A., de dos (2) unidades marca Fiat modelo Cronos Orive Conectividad 1.3, destino Secretaría de Economía y Hacienda, con un valor (incluido gastos administrativos) de pesos cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cuarenta con 00/100 (\$ 5.433.940,00.-).

**ARTÍCULO 2.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos 2022, en Jurisdicción 1.1.1.02.000 Secretaría de Economía y Hacienda; Fuente de Financiamiento: 1.3.0 De Origen Municipal, Unidad Ejecutora 250 Subsecretaría de Programación Tributaria; Categoría Programática 08.02 Operativo Contra La Morosidad.

**ARTÍCULO 3.-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras y por la Secretaría de Economía y Hacienda.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Cr. Anibal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 479/22.-

---

**DECRETO N° 480 del 05/04/2022.**

**VISTO:**

El expediente 4112-0051966/22 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, tramita la adquisición de un (1) vehículo marca Fiat modelo Cronos Drive Conectividad, tipo combustible nafta, 4 puertas, transmisión manual, 1.3.

Que a los efectos antes expresados obra a fs. 2 Solicitud de Pedido N° 3-220-6 Y a fs. 7 Solicitud de Gasto Documento N° 0-2506.

Que la Dirección General de Compras agrega a fs. 9 Planilla Comparativa de Valores de los presupuestos solicitados a la firma Taraborelli Automobille S.A., la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina -A.C.A.R.A.-

Que a fs. 10 la Dirección General de Compras informa que "...el valor ofertado, sin incluir los gastos por unidad que ascienden a la suma de pesos ciento diecisiete mil novecientos setenta (\$117.970,00), para la adquisición de una (1) unidad marca FIAT modelo CRONOS ORIVE CONECTIVIDAD 1.3 año 2022 es igual que el valor de mercado corriente en plaza, con un valor unitario de lista (sin incluir gastos) de pesos dos millones quinientos noventa y nueve mil con 00/100 (\$2.599.000,00), resultando el valor final a pagar a la firma TARABORELLI AUTOMOBILE S.A. por la unidad más los gastos en pesos dos millones setecientos dieciséis mil novecientos setenta (\$2.716.970,00) ... " y solicita el encuadramiento de la compra dentro del artículo 1560 inciso 1 00 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que a fs. 11 obra informe conjunto de la Contaduría Municipal, y la Secretaría de Economía y Hacienda certificando lo expuesto a fs. 10 por la Dirección de Compras, determinando la Partida Presupuestaria a afectar y dando en consecuencia viabilidad a la Dirección de Compras para proseguir con la compra solicitada.

Que a fs. 14/16 obra documentación respecto del ajuste de preventiva, documento 9-00056, ejercicio 2022.

Que a fs. 18 vta. obra dictamen legal producido por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada y convalidado por la Sra. Secretaria de Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, no formulando objeción legal alguna por considerar el caso comprendido en los alcances del artículo 156, inciso 10, del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Procédase a la compra directa, en el marco del artículo 156, inciso 10 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la firma TARABORELLI AUTOMOBILE S.A., de una (1) unidad marca Fiat modelo Cronos Drive Conectividad 1.3, destino Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, con un valor (incluyendo gastos) de pesos dos millones setecientos dieciséis mil novecientos setenta con 00/100 (\$ 2.716.970,00.-).

**ARTÍCULO 2.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos 2022, en Jurisdicción 1.1.1.02.000 Secretaría de Economía y Hacienda; Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Unidad Ejecutora 220 Tesoría; Categoría Programática 05.01 Tesorería General.

**ARTÍCULO 3.-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras y por la Secretaría de Economía y Hacienda.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Cr. Anibal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 480/22.-

---

**DECRETO N° 531 del 12/04/2022.**

VISTO:

Que se realizará el Congreso Provincial de Salud desde el día 19 al 23 de abril de 2022 en la ciudad de Mar del Plata, y el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y,

**CONSIDERANDO:**

Que atento la importancia que reviste la realización del Congreso Provincial de Salud se solicita su declaración de Interés Municipal en virtud de significar un espacio de encuentro entre los diversos equipos de salud municipales con sus autoridades sanitarias provinciales junto al Gabinete Provincial y Ministro de Salud con el objetivo de analizar y debatir de manera coordinada un avance y expansión del sistema de salud más justo, con una perspectiva inclusiva y equitativa.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1.:** Declárense de Interés Municipal el CONGRESO PROVINCIAL DE SALUD que se realizará desde el 19 al 23 de abril de 2022 en la ciudad de Mar del Pleita.

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dr. Fernando A. Abramzon, Secretario de Salud  
Decreto N° 531/22.-

---

**DECRETO N° 539 del 12/04/2022.**

**VISTO:**

El Expediente 4112-0054162/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 1302/07, y el Decreto 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales e Industriales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, autoriza la realización del evento mediante el cual el Club Náutico Hacoaj llevará a cabo desde el 25 de abril al 1 de mayo, en el predio ubicado en Luis García N° 943 de la localidad de Tigre y solicita la declaración de Interés Municipal del Torneo Challenger de ATP Dove Men + Care Legión Sudamericana.

Que a fs. 1/14 el Club Náutico Hacoaj informa detalles de la organización del evento "ut supra" mencionado y resalta la relevancia nacional e internacional para los tenistas argentinos.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización del evento de referencia que permite posicionar a Tigre como destino turístico.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Declárese de Interés Municipal, en el marco del Decreto 1302/07, el "Torneo Challenger de ATP Dove Men + Care legión Sudamericana", que organiza el Club Náutico Hacoaj, que se llevará a cabo desde el 25 de abril al 1 de mayo, en el predio ubicado en Luis García N° 943 de la localidad de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 539/22.-

---

**DECRETO N° 555 del 22/04/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar los adicionales por Tiempo Pleno de agentes municipales, a los efectos de reflejar nuevas modalidades de trabajo impuestas a partir del 1° de abril de 2022, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dejase sin efecto, a partir del 1° de abril de 2022, el adicional por tiempo pleno del cien por ciento (100%) y el rango presupuestario de Subsecretario, a la Directora General Plan de Manejo del Delta, agente Maria Cecilia Hemming, legajo personal N° 17847.

ARTÍCULO 2.- Derógase toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 555/22.-

---

**DECRETO N° 569 del 28/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0052491/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión e instalación de noventa y cinco (95) columnas de hierro de 7 metros de altura libre y un metro de empotrado sobre el terreno y pescante desmontable, con destino a distintos espacios públicos y localidades del partido".

Que a fs. 2/14 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fs. 15/16 se agrega solicitud de pedido 3-540-192, y solicitud de gasto 0-4091, ejercicio 2022.

Que a fs. 18 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada impone advertir que el Artículo 2 hay error en el presupuesto oficial.

Que a fs. 19/31 se agrega el nuevo Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fS.33 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica alguna al Pliego antes mencionado

Que a fS.34 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 92/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente en forma coincidente con los antecedentes obrantes en el expediente, dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada W 92/2022 para la "Provisión e instalación de noventa y cinco (95) columnas de hierro de 7 metros de altura libre y un metro de empotrado sobre el terreno y pescante desmontable, con destino a distintos espacios públicos y localidades del partido", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 19/31, los que serán entregados sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos siete millones setecientos noventa mil con 00/100 (\$7.790.000,00).

ARTÍCULO 2.- Facúltese a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaria Gral. Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 37.01-Espacios Verdes, Fuente de Financiamiento 1.1.0- Tesoro Municipal, Unidad Ejecutora 540- Dir. Gral. De Espacios Verdes.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 569/22.-

---

#### **DECRETO N° 570 del 28/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0053765/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Adquisición de sesenta y ocho (68) cortadores (cutter)-destino Comedores Escolares del Distrito".

Que a fs. 2/4 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fs. 5/7 se agrega solicitud de pedido 3-119-118, y solicitud de gasto 0-4501, ejercicio 2022.

Que a fs. 8 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica alguna al Pliego antes mencionado.

Que a fs. 9 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 91/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente en forma coincidente con los antecedentes obrantes en el expediente, dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 91/2022 para la "Adquisición de sesenta y ocho (68) cortadores (cutter)-destino Comedores Escolares del Distrito", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/4, los que serán entregados sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos seis millones novecientos treinta y seis mil con 00/100 (\$6.936.000,00).

ARTÍCULO 2.- Facúltese a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaria Gral. Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 29.01-Educacion, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De Origen Provincial, Unidad Ejecutora 119- Subsecretaria De Educación.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 570/22.-

---

#### **DECRETO N° 571 del 28/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0053763/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaria de Educación solicita la "Adquisición de (374) trescientos setenta y cuatro sillas y (187) ciento ochenta y siete pupitres bipersonales para distintos establecimientos educativos del nivel primario del Distrito - Destino Dirección General de Infraestructura - Subsecretaria de Educación".

Que a fs. 2/8 obra Pliego de Bases y Condiciones sin observación jurídica por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs.12.

Que a fs. 9/11 obra Solicitud de Pedido 3-187-121 Y Solicitud de Gasto 0-4499, referentes a la contratación objeto del presente.

Que a fs. 13 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 90/2022, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente y dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada 90/2022 para la "Adquisición de (374) trescientos setenta y cuatro sillas y (187) ciento ochenta y siete pupitres bipersonales para distintos establecimientos educativos del nivel primario del Distrito - Destino Dirección General de Infraestructura - Subsecretaría de Educación", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, con un presupuesto oficial de pesos siete millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos con 00/100 (\$7.891.400,00.-). El Pliego de Bases y Condiciones será entregado sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen provincial, Categoría Programática 30.01 infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 571/22.-

---

#### **DECRETO N° 572 del 28/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0050101/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 267/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 267/22, obrante a fs. 13/15, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Privada N° 17/2022 para la "Provisión de mil (1000) caños de hormigón armado de 400 milímetros de diámetro y 1200 milímetros de largo, con sistema de encastre, puestos en obra para entubamiento de zanjas a cielo abierto en distintas localidades del Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, entregado sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones trescientos mil con 00/100 (\$ 4.300.000,00.-).

Que a fs. 16 obra planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, con constancia de envío y entrega de las mismas a fs. 17/18; fijándose fecha de apertura de propuestas el día 21 de Marzo 2022 a las 13.00 hs.

Que a fs. 19/60, obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas PRE-MOLDEADOS DE ARGENTINA S.A., PREMOLDEADOS NORTE S.R.L. y ANDERSEN S.A.

Que a fs. 61 obra Acta de Apertura de Propuestas suscripta por Jefe de Compras y el Señor Secretario General Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 64 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs. 66 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por la Secretario General, de Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa PREMOLDEADOS NORTE S.R.L., siendo la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 67 obra "Acta de Preadjudicación" del 30 de Marzo de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones", integrada por los firmantes de dicha Acta; Jefe de Compras, Secretario General Obras y Servicios Públicos, Contadora Municipal y Directora Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 68 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Preadjudicación" de fs. 67.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

ARTICULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 17/2022 para la "Provisión de mil (1000) caños de hormigón armado de 400 milímetros de diámetro y 1200 milímetros de largo, con sistema de encastre, puestos en obra para entubamiento de zanjas a cielo abierto en distintas localidades del Partido de Tigre", la conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, por un total de pesos cuatro millones setenta mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 4.070.250,00.-), a la firma PREMOLDEADOS NORTE S.R.L. N° de CUIT 30-71369710-5, Juan Bautista Alberdi 357, Tigre (1648).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01 Administración Secretaria de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 500: Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas" de fs. 67.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 572/22.-

---

#### **DECRETO N° 573 del 28/04/2022.**

VISTO:

El expediente 4112-0052906/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Sra. Arbina Karina Auraro, solicita subsidio municipal para hacer frente a los gastos propios de la carrera deportiva de su hija Revainera Karla Martina.

Que a fs. 3/5 la Sra. Arbina Karina Aurora, fundamenta el subsidio solicitado acompañando sus logros deportivos y documentación respaldatoria.

Que a fs. 8 la Subsecretaria de Deportes, se expide favorablemente y sugiere el otorgamiento del subsidio peticionado por la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000)

Que a fs. 10 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el subsidio propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Concédese a la Sra. Arbina Karina Aurora, un subsidio, con cargo de rendir cuentas por el monto de pesos cuarenta mil 00/100 (\$40.000), pagadero en una (1) cuota, destinado a colaborar en el desarrollo de la carrera deportiva de su hija Revainera Karla Martina, quien participara desde el 19 al 22 de mayo del corriente año, en el IPSF OPEN 2022, el cual se realizara en Brasil.

**ARTÍCULO 2.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 77.01 Deportes, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 5.1.4 Ayuda Sociales a Personas.

**ARTÍCULO 3.-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 573/22.-

---

**DECRETO N° 574 del 28/04/2022.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La renuncia presentada por la agente Melisa Beatriz Simiones, legajo personal N° 16691, al cargo de Directora General de Gestión Ambiental y a su revista en Planta Permanente, dispuesta por artículos 1° y 2°, respectivamente, del Decreto N° 2094/21, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Acéptase, a partir del 13 de abril de 2022, la renuncia presentada por la agente Melisa Beatriz Simiones, legajo personal N° 16691, al cargo de Directora General de Gestión Ambiental y a su revista en Planta Permanente, dispuesta por artículos 1° y 2°, respectivamente, del Decreto N° 2094/21.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 574/22.-

**DECRETO N° 554 del 28/04/2022.**

VISTO:

Que por Decreto 2498, Artículo 1, Inciso 20, Orden 1 del 30 de diciembre de 2021, se designó como Personal Temporario Mensualizado al Sr. PEREYRA, DIEGO GONZALO, legajo Personal N° 9.845, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como profesor de Educación Física en las Escuelas Deportivas Municipales, dependientes de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de pesos treinta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con 75/100 (\$37.144,75.-), cumpliendo catorce (18) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 18 de abril de 2022 se modifica la remuneración mensual y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 18 de abril de 2022, al Sr. PEREYRA, DIEGO GONZALO, legajo Personal N° 9.845, la remuneración mensual a pesos treinta y tres mil seiscientos setenta y uno con 72/100 (\$33.671,72.-), pagaderos a mes vencido, cumpliendo con una carga horaria de catorce (14) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 575/22.-

---

**DECRETO N° 576 del 28/04/2022.**

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de marzo de 2022 la Subsecretaría de Salud, con aprobación de la Secretaría de Salud, solicita incorporar nuevos conceptos para prestaciones de servicios bajo la modalidad de locación de profesionales para servicios de dicha Secretaría.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia, a partir del 21 de marzo de 2022, las siguientes categorías y montos de prestaciones de servicios profesionales, prácticas urológicas, del personal contratado por modalidad de locación de obra para funciones en la Secretaría de Salud:

Inc.	CATEGORÍA: PRÁCTICAS UROLÓGICAS	VALOR PRESTACIÓN
1	Flujometría	\$1.700,00
2	Cistoscopia	\$3.150,00
3	Penoscopias	\$890,00
4	Biopsias de próstata	\$10.180,00

ARTÍCULO 2.- los montos consignados en el presente Decreto serán actualizados automáticamente conforme incrementos del sueldo básico del personal municipal, en el marco del Decreto N° 326/08 y Ordenanza N° 2868/08.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud. Tome conocimiento Recursos Humanos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 576/22.-

---

#### **DECRETO N° 577 del 28/04/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporal Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1:- Designese como Personal Temporal Mensualizado a la Sra. CARRIZO, MARIANA ELISABET, DNI 22.496.994, legajo personal N° 15.859, desde el 4 de marzo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como personal de mantenimiento en la Dirección General del Puerto de Frutos, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2:- La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y un mil ciento veinte con 00/100 (\$61.120,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 577/22.-

---

#### **DECRETO N° 578 del 28/04/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporal Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de abril de 2022 hasta el 30 de junio 2022, en la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detallan a continuación:

**Inc. 1 Secretaría de Protección Ciudadana**

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	15855	TORRES	ANDREA SILVANA	26213025	OPERADOR DE CÁMARA	\$66,991.96	48
2	16092	ALEGRE	MARIA SILVANA	30113552	OPERADOR DE CÁMARA	\$66,991.96	48

**Inc. 2 Subsecretaría de Tránsito y Transporte**

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	18072	TORRES	LUIS MIGUEL	36301617	INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$64,848.00	48
2	18075	SANCHEZ	CLAUDIO JOSE	28426692	INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$64,848.00	48
3	18090	GIL	LAURA	37123568	ADMINISTRATIVO	\$71,032.50	45

**Inc. 3 Subsecretaría Operativa**

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	13425	CRESPO	ESTELA BEATRIZ	13767631	ADMINISTRATIVO	\$59,482.12	40
2	14501	OLIVARES	FRANCISCO JAVIER	20515875	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$66,991.96	48
3	17493	VELIZ	MIGUEL ANGEL	24043568	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$66,991.96	48
4	17499	GRECCO	DANIEL ROLANDO	14597163	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$66,991.96	48
5	17570	VALDEZ	MARCELO RODOLFO	17469511	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$66,991.96	48
6	17578	OLMEDO	OMAR GERONIMO	30764014	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$66,991.96	48
7	17646	PROCOPIO	OMAR ANTONIO	24310286	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$66,991.96	48
8	17682	GAUNA	ENRIQUE GABRIEL	32765164	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$66,991.96	48
9	17712	AUBERT	EDGARDO	25101800	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$66,991.96	48
10	17760	VELARDO	JUAN ESTEBAN	25826929	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$66,991.96	48
11	17846	ROMERO	ALFREDO DANIEL	20372323	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$66,991.96	48
12	17857	REIN	SERGIO HERNAN	25057864	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$66,991.96	48
14	17858	DIAZ	WALTER ADRIAN	30038767	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$66,991.96	48

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
15	17869	DIAZ	FRANCISCO RAMON	24396143	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$66,759.84	48
16	17926	MEZA	DANIEL GERMAN	22512117	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$66,759.84	48
17	18051	RUIZ DIAZ	JORGE NAHUEL	32655497	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$66,759.84	48
18	18061	RODRIGUEZ	ADRIAN ALBERTO	23644012	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$66,759.84	48
19	18100	QUINTANA	GUSTAVO ALEJANDRO	22720214	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$66,759.84	48

**ARTÍCULO 2-:** Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de abril de 2022 hasta el 30 de abril 2022, en la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detallan a continuación:

**Inc. 1 Secretaría de Protección Ciudadana**

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	15416	BALFAGON	LUCIO EZEQUIEL	38821097	OPERADOR DE CÁMARA	\$66,991.96	48
2	16032	HEREDIA	ARACELI DAIANA	37827887	OPERADOR DE CÁMARA	\$66,991.96	48
3	16214	CASCARDO	FRANCO MANUEL	43457941	OPERADOR DE CÁMARA	\$66,991.96	48
4	16445	OCAMPO	CRISTIAN ARIEL	27156531	OPERADOR DE CÁMARA	\$66,991.96	48

**Inc. 2 Subsecretaría Operativa**

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	11269	CEVASCO	MIGUEL GUSTAVO	17902278	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$66,991.96	48
2	15068	GOVERNATORI	SERGIO GUSTAVO	22741460	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$66,991.96	48

**ARTÍCULO 3-:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.-

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno, A/c. Secretaría de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 578/22.-

---

#### **DECRETO N° 579 del 28/04/2022.**

VISTO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

CONSIDERANDO:

Que por comunicación, la Secretaría de Gobierno informa que a partir del 10 de marzo de 2022, se modifica por razones de servicio, el adicional por jornada prolongada concedido en el Decreto 564, Artículo 2, del 15 de mayo de 2013, a la Sra. Jara, Adriana Beatriz, Legajo Personal N° 3.783.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese el adicional jornada prolongada a partir del 10 de marzo de 2022, a la Sra. JARA, ADRIANA BEATRIZ, legajo personal N° 3.783, cumpliendo una jornada de cuarenta (40) horas semanales, desempeñando tareas en la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 579/22.-

---

#### **DECRETO N° 580 del 28/04/2022.**

VISTO:

El Decreto ley 6769/58 "ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de marzo de 2022 la Subsecretaría de Salud, con aprobación de la Secretaría de Salud, solicita actualización de los valores para profesionales "anestesiólogos", que se desempeñan en dicha Secretaría bajo la modalidad de locación de servicios.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Pónese en vigencia, a partir del 16 de marzo de 2022, la siguiente actualización de valores para profesionales "anestesiólogos" que se desempeñan en la Secretaría de Salud bajo la modalidad de locación de servicios, conforme el siguiente detalle:

Inc	Profesionales Anestesiólogos	Días de semana	Fines de semana y feriados
1	Guardias 24 hs.	\$65.784,00	\$75.648,00
2	Módulos cirugía programada (6 horas)	\$32.892,00	\$37.824,00
3	Urgencias	\$12.000,00	

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Salud.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud. Tome conocimiento Recursos Humanos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 580/22.-

**DECRETO N° 581 del 28/04/2022.**

**VISTO:**

El Expediente 4112-0053761/22 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 253/13, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación informa la realización del evento "Ajedrez en las plazas", a desarrollarse, los sábados 02-09-16-23-30 de abril y sábados 7-14-21-28 de mayo de 2022 inclusive, en distintas plazas del partido.

Que a fs. 2/4 la Subsecretaría de Educación informa los objetivos propuestos para promover la participación al ajedrez desde un espacio recreativo, y el cronograma de las actividades.

Que a fs. 5/6 obran las planillas exigidas por el Decreto 253/13, debidamente autorizadas por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización del evento de referencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese la propuesta de la Subsecretaría de Educación en relación a la realización del evento "Ajedrez en las plazas", a desarrollarse, los sábados 02-09-16-23-30 de abril y sábados 7-14-21-28 de mayo de 2022 inclusive, en distintas plazas del partido, quedando

aprobadas las planillas exigidas por Decreto 253/13, que en copias digitalizadas se incorporan al presente.

ARTÍCULO 2.- Pónese en vigencia las planillas exigidas por el Decreto 253/13 con detalle de gastos y su correspondiente imputación presupuestaria que obran a fs. 7/7 del expediente de referencia, que en copia digitalizada se anexan al presente, dejando constancia que las adquisiciones y contrataciones deberán realizarse por la Secretaría organizadora del evento, conforme la normativa vigente al respecto.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto de gastos vigentes, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática 119 Educación, Categoría Programática 29.1.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Educación.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 581/22.-

---

**DECRETO N° 582 del 28/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0051074/21, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado. en el VISTO, se solicita la baja de la agente Alicia Viviana Fernández, legajo personal N°15984 por reiteradas inasistencias injustificadas.

Que a fs. 8 y vuelta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada y Secretaría Legal y Técnica, que seguidamente se transcribe:

"A la Dirección Gral. De Recursos Humanos: Visto las presentes actuaciones, y lo informado a fs. 7 por vuestra Dirección, en cuanto a la intimación cursada por medio fehaciente a la agente FERNANDEZ, ALICIA VIVIANA, Legajo N° 15984, a reintegrarse a sus tareas habituales dentro del plazo de veinticuatro horas (24) de recibida la misma, bajo apercibimiento -en caso de incumplimiento- de considerarla incurso en abandono del cargo.

Que, de acuerdo a lo manifestado a fs. 2/3 por la Secretaría dónde la agente Fernández debía cumplir tareas, se observa que la misma registra ausencias sin justificar desde el 02/12/2021.

Que, a raíz de ello, se cursó la intimación prevista en el artículo 10.5 del Convenio Colectivo Único de Trabajo (ver fs. 6), la cual fue debidamente notificada a la agente en cuestión el día 03/02/2022, conforme comprobante de devolución agregado a fs. 5.

Que, habida cuenta que al día de la fecha la Sra. Alicia Fernández no se ha presentado a prestar servicios como, así tampoco, ha justificado ausencias ni comunicado impedimentos para reincorporarse a su puesto de trabajo, opina esta Asesoría que la actitud de la misma configura abandono de trabajo, siendo ello pasible de aplicación de las sanciones previstas por la normativa aplicable.

En ese sentido, el Artículo 10.4 del Convenio Único de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 3845/2021, prescribe lo siguiente: 10.4. "Podrán sancionarse hasta con cesantía: 1) Abandono del servicio sin causa justificada ...".

A su vez, el Artículo 10.5 del mismo cuerpo normativo dispone: 10.5. "El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará al domicilio constituido para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el

plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la pertinente comunicación a la Dirección General de Recursos Humanos".

Analizado el caso concreto traído a dictamen, siendo que ante las inasistencias sin justificar de la agente se ha dado cumplimiento con el procedimiento indicado en el artículo reseñado precedentemente, entiende esta Asesoría que podría imponerse la sanción de cesantía prevista en el mismo, siempre que así lo considere la Superioridad.

En los términos que anteceden esta Asesoría deja expuesta su opinión sobre la consulta efectuada. Asesoría Letrada, 22 de marzo de 2022."

Que a fs. 9 la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos remite el expediente a la Secretaría de Gobierno, solicitando dicte el acto administrativo de cesantía de la agente Alicia Viviana Fernández, legajo personal N°15984, a partir del 03 de febrero de 2022.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Impónese a la agente Alicia Viviana Fernández, legajo personal N°15984, a partir del 03 de febrero de 2022, la sanción de cesantía prevista en el Artículo 10.4 de la Ordenanza 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021".

**ARTICULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 582/22.-

---

### **DECRETO N° 583 del 28/04/2022.**

**VISTO:**

El expediente 4112-0051576/2022, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 Y N° 10.830", el Decreto Municipal 647102, los Decretos Provinciales N° 1256/01 Y N° 2199/06, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita escrituración de inmueble bajo el régimen de la Ley Provincial N°10830/89.

Que a fs. 32 obra informe final de la Dirección General de Regularización Dominial, dirigido a la Secretaría de Gobierno, que en copia digitalizada se anexa al presente, cuyas conclusiones se transcriben a continuación: " ... esta Dirección considera que existen motivos de interés social acreditados que ameritan acceder a lo peticionado, asimismo que se encuentran cumplimentados con los requisitos establecidos por el arto 3, inc. A, del Decreto N° 1256/01 modificado por el Decreto N° 2199/06 reglamentario del Decreto Ley 10830 Año 1989 por lo que se remite el presente a los efectos de la Declaración del Interés Social de la escrituración por compraventa respecto del 14.70 por ciento indiviso del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 11- Sección A - Manzana 33- Parcela 2, a favor Escobar Elbis Susy DNI 5.406.649 Y la posterior elevación a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la prosecución del trámite".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por el régimen de la Ley 10.830, a favor de Escobar Elbis Susy, DNI 5.406.649, de la mitad indivisa del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección A - Manzana 33- Parcela 2, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 583/22.-

---

**DECRETO N° 584 del 28/04/2022.**

VISTO:

El expediente 4112-0052059/2021, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita escrituración de inmueble bajo el régimen de la Ley Provincial N°10830/89.

Que a fs. 43 obra informe final de la Dirección General de Regularización Dominial, dirigido a la Secretaría de Gobierno, que en copia digitalizada se anexa al presente, cuyas conclusiones se transcriben a continuación: u ... esta Dirección considera que existen motivos de interés social acreditados que ameritan acceder a lo peticionado, asimismo que se encuentran cumplimentados con los requisitos establecidos por el arto 3, inc. A, del Decreto N° 1256/01 modificado por el Decreto N° 2199/06 reglamentario del Decreto Ley 10830 Año 1989 por lo que se remite el presente a los efectos de la Declaración del Interés Social de la escrituración por donación de la mitad indivisa del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III- Sección H - Chacra 30 - Manzana 30A- Parcela 21, a favor de la Sres. Gambini Damian Alejandro DNI 22.233.164 Y Gambini Yesica Edith DNI 27. 156.943 y la posterior elevación a la Escribanía General de Gobierno para la prosecución del trámite".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por el régimen de la Ley 10.830, a favor de la Sres. Gambini Damian Alejandro DNI 22.233.164 y Gambini Yesica Edith DNI 27.156.943, de la mitad indivisa del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III- Sección H Chacra 30 - Manzana 30A- Parcela 21, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 584/22.-

---

**DECRETO N° 585 del 21/04/2022.**

VISTO:

El expediente 4112-0046070/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza 3703 "Presupuesto de Gastos año 2022", el Decreto N° 74/2022, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se llamó a Licitación Pública N° 10/2022 por Decreto N° 74/22 (fs. 90/92), para el "Plan Pavimentación 2021-Etapa IX", según Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/85.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Propuestas a fs. 104/104 esta no presentaron oferentes.

Que a fs. 105 la Dirección de Compras gira las actuaciones a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos a fin de tomar conocimiento del resultado de la apertura de las ofertas.

Que a fs. 106 la Subsecretaria de Obras Publicas informa que el día 15 de marzo del año en curso, fecha estipulada para la apertura de los sobres con las propuestas, no se presentó ningún oferente y solicita se declare desierta la Licitación Pública N°10/2022.

Que a fs. 107 la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos presta conformidad al informe antes mencionado.

Que a fs. 108 la Dirección de Compras manifiesta que del informe elaborado por la Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos solicita desafectar el llamado a Licitación Pública N° 10/2022.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Declárese desierto el llamado a Licitación Pública N0 10/2022 para el "Plan Pavimentación 2021-Etapa IX" convocado por Decreto N° 74/2022, conforme Acta de Apertura de Propuestas obrante fs. 104 de la cual surge la ausencia de oferentes.

ARTICULO 2.- Incorpórese como anexo del presente el "Acta de Apertura de Propuesta" de fs. 104".

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 585/22.-

---

**DECRETO N° 586 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0049060/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto 396/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 396/22, obrante a fs.17/19, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Privada N0 50/22 para la "Adquisición de 36 PC para puesto de trabajo para la Secretaria de Salud", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 11/15 entregado sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos siete millones novecientos veinte mil con 00/100 (\$7.920.000,00).

Que a fs. 20 planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, con constancia de entrega de las mismas a fs. 21/22; fijándose fecha de apertura de propuestas el día 06 de abril de 2022 a las 10:00 hs.

Que a fs. 23/55, obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas oferentes.

Que a fs. 56 obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 06 de abril de 2022.

Que a fs. 57 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs. 59 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por el Dir. Gral. De Hospital y Autogestión , con la conformidad del señor Secretario General de Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa COMPUTERZONE S.R.L.

Que a fs. 60 obra "Acta de Pre-adjudicación" del 07 de abril de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones".

Que a fs.61 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Pre-adjudicación" de fs. 60, detallando la imputación correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N°50/2022 para la "Adquisición de 36 PC para puesto de trabajo para la Secretaria de Salud" conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs.11/15, por un total de pesos siete millones setecientos cuarenta mil con 00/100 (\$7.740.000,00), a la empresa COMPUTERZONE S.R.L, CUIT 30-70980355-3 con domicilio fiscal Av. Centenario N°1756 Beccar.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo dispuesto en el artículo 3ro del Decreto 396/22.

ARTICULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas de fs. 56".

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General de Obras y Servicios Públicos y Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Fernando A. Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 586/22.-

**DECRETO N° 587 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0051835/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto 342/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 342/22, obrante a fs. 14/16, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Privada N° 47/2022 para la "Provisión de materiales para la conexión de aires acondicionados en Escuela Secundaria Troncos del Talar-Calle Alexis Carrel y Miguel Ángel Buonarotti" conforme pliego y bases y condiciones de fs. 2/9, los que serán entregados sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos tres millones setecientos siete mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$3.707.540,00).

Que a fs. 17 planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, con constancia de entrega de las mismas a fs. 18/19; fijándose fecha de apertura de propuestas el día 01 de abril de 2022 a las 13:00 hs.

Que a fs. 20/49, obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas oferentes.

Que a fs. 50 obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 01 de abril de 2022.

Que a fs. 51 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs. 53 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por la Secretaria Gral. Obras y

Servicios Públicos, con la conformidad del señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa BELLIZZI HNOS S.R.L.

Que a fS.54 obra "Acta de Pre-adjudicación" del 04 de abril de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones".

Que a fS.55 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Pre-adjudicación" de fs. 54, detallando la imputación correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 47/2022 para la "Provisión de materiales para la conexión de aires acondicionados en Escuela Secundaria Troncos del Talar-Calle Alexis Carrel y Miguel Ángel Buonarotti, conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs.02/09, por un total de pesos tres millones setecientos siete mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$3.707.540,00), a la empresa BELLIZZI HNOS S.R.L, CUIT 30-71517738-9 con domicilio fiscal Suarez N°1947-Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo dispuesto en el artículo 3ro del Decreto 342/22.

ARTICULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas de fs. 50".

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 587/22.-

---

**DECRETO N° 588 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0051916/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto 397/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 397/22, obrante a fs. 17/19, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Privada N° 59/2022 para la "Contratación de micros para el traslado de los asistentes a los distintos Polideportivos Municipales", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs.2/10 entregado sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones ciento tres mil con 00/100 (\$5.103.000,00).

Que a fs. 20 planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, con constancia de entrega de las mismas a fs. 21/22; fijándose fecha de apertura de propuestas el día 07 de abril de 2022 a las 12:00 hs.

Que a fs. 23/125, obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas oferentes.

Que a fs. 126 obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 07 de abril de 2022.

Que a fs. 127 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs. 129 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa PUNTUALNET S.A.

Que a fs. 130 obra "Acta de Pre-adjudicación" del 12 de abril de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones".

Que a fs.131 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Pre-adjudicación" de fs. 130, detallando la imputación correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 59/2022 para la "Contratación de micros para el traslado de los asistentes a los distintos Polideportivos Municipales" conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs.2/10, por un total de pesos CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL CON 00/100 (\$5.103.000,00), a la empresa PUNTUALNET S.A., CUIT 30- 70988494-4, con domicilio fiscal AV. Belgrano 634-Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo dispuesto en el artículo 3ro del Decreto 397/22.

ARTICULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas de fs. 126".

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 588/22.-

---

**DECRETO N° 589 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0051403/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 329/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 329/22, obrante a fs. 15/17, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Privada N0 45/2022 para la "Provisión de materiales eléctricos para la iluminación ornamental en puente Rocha - Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9, entregado sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos tres millones seiscientos ocho mil novecientos quince con 00/100 (\$ 3.608.915,00.-).

Que a fs. 18 obra planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, con constancia de envío y entrega de las mismas a fs. 19/20; fijándose fecha de apertura de propuestas el día 5 de Abril 2022 a las 12.00 hs.

Que a fs. 21/62, obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas ILUNION S.R.L., ANDALUX S.A. y LM SISTEMAS LUMINICOS S.A.

Que a fs. 63 obra Acta de Apertura de Propuestas suscripta por Jefe de Compras y el Señor Secretario General Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 64/65 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs. 67 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por la Secretario General, de Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa ILUNION S.R.L., siendo la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 68 obra "Acta de Preadjudicación" del 07 de Abril de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones", integrada por los firmantes de dicha Acta; a/c Jefe de Compras, Secretario General Obras y Servicios Públicos, Contadora Municipal y Directora Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 69 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Preadjudicación" de fs. 68.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 45/2022 para la "Provisión de materiales eléctricos para la iluminación ornamental en puente Rocha - Tigre", conforme Pliego de Bases

y Condiciones de fs. 2/9, por un total de pesos tres millones seiscientos ocho mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 (\$ 3.608.851,00.-), a la firma ILUNION S.R.L., CUIT 30- 71176469-7, con domicilio fiscal en la calle Bahía Blanca 3332 Piso PB Opto C, Capital Federal (1417).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora 540: Dirección Gral. de Espacios Verdes.

ARTICULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas de fs. 63.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la Señora Secretaria de Protección Ciudadana. ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 589/22.-

---

#### **DECRETO N° 590 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0051400/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 331/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 331/22, obrante a fs. 14/16, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Privada N° 43/2022 para la "Provisión de 78 proyectores reflectores led para iluminación en Paseo Victorica dirigida hacia Rio Luján - Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9, entregado sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos siete millones doscientos trece mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 7.213.752,00.-).

Que a fs. 17 obra planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, con constancia de envío y entrega de las mismas a fs. 18/19; fijándose fecha de apertura de propuestas el día 4 de Abril 2022 a las 13.00 hs.

Que a fs. 20/61, obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas ANDALUX S.A., LM SISTEMAS LUMINICOS S.A. y NEA -ELEC S.A.

Que a fs. 62 obra Acta de Apertura de Propuestas suscripta por Jefe de Compras y el Señor Secretario General Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 63 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs. 65 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por la Secretario General, de Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa NEA ELEC S.A., siendo la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 66 obra "Acta de Preadjudicación" del 6 de Abril de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones", integrada por los firmantes de dicha Acta; Jefe de Compras, Secretario General Obras y Servicios Públicos, Contadora Municipal y Directora Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 67 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Preadjudicación" de fs. 66.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Adjudicase la Licitación Privada N° 43/2022 para la "Provisión de 78 proyectores reflectores led para iluminación en Paseo Victorica dirigida hacia Rio Luján - Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9, por un total de pesos siete millones doscientos trece mil seiscientos setenta y cuatro con 00/100 (\$ 7.213.674,00.-), a la firma NEA ELEC S.A. N° de CUIT 30-71551937-9, con domicilio fiscal en Mercedes 3951 piso 2 Dpto C, Vila Devoto (1419).

**ARTÍCULO 2.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora 540: Dirección Gral. de Espacios Verdes.

**ARTICULO 3.-** Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas de fs. 62.

**ARTÍCULO 4.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 590/22.-

---

**DECRETO N° 591 del 29/04/2022.**

**VISTO:**

El expediente de referencia, 4112-0050581/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de determinaciones e insumo con equipamiento-Destino: Laboratorio Central".

Que a fs. 2/31 se agrega Pliego de Bases y Condiciones con Cláusulas Particulares, Cláusulas Legales, Anexo, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto, Cotización.

Que a fs. 35 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada no formula observación jurídica al Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/31.

Que a fs. 36 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Pública N° 25/2022, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente, indicando el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones y estipulando fecha y hora de apertura de propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Pública 25/2022 para la "Provisión de determinaciones e insumo con equipamiento-Destino: Laboratorio Central", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 02/34, cuyo costo será de pesos ciento treinta mil con 00/100 (\$130.000,00), con un presupuesto oficial de pesos ciento veintinueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento doce con 35/100 (\$129.744.112,35).

ARTÍCULO 2.- Fíjase el día 31 de mayo de 2022 a las 11 :00 para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000- Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento 1.3.1-De Origen Municipal, Categoría Programática 01.02- Autogestión Secretaria, Unidad Ejecutora 400-Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Salud y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras. Publíquese.

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 591/22.-

---

**DECRETO N° 592 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0053336/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Adquisición de 4 (cuatro) Incubadoras Neonatales con balanza para el Hospital Materno Infantil".

Que a fs. 2/8 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fs. 9/10 se agrega solicitud de pedido 3-465-182, y solicitud de gasto 0-4127, ejercicio 2022.

Que a fs.11 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica alguna al Pliego antes mencionado.

Que a fs.12 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 85/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente en forma coincidente con los antecedentes obrantes en el expediente, dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 85/2022 para la "Adquisición de 4 (cuatro) Incubadoras Neonatales con balanza para el Hospital Materno Infantil". Conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/8, los que serán entregados sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos siete millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 7.800.000,00).

ARTÍCULO 2.- Facúltese a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaria de Salud, Unidad Ejecutora 332- Subsecretaría Políticas Sanitarias, Categoría Programática 17.02-Plan Nacer.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Salud, y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 592/22.-

---

#### **DECRETO N° 593 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente N° 4112-0048968/2021 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO la Secretaría de Salud inicia actuaciones con el objeto de la "Adquisición de formulas lácteas - Destino Secretaria de Salud".

Que a fs. 2/6 obra Pliego de Bases y Condiciones con Memoria Descriptiva firmado por el señor Secretario de Salud.

Que a fs. 8 obra formulario "Solicitud de Pedido N° 3-465-179" fechado el 29 de Marzo de 2022.

Que a fs. 9 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0- 4129" suscripto el 30 de Marzo de 2022 por la Directora Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 10 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide al pie de la misma sin formular observaciones jurídicas al Pliego antes mencionado.

Que a fs. 11 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 88/2022, dejando constancia del objeto de la licitación, la imputación presupuestaria y que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 88/2022 para la "Adquisición de formulas lácteas- Destino Secretaria de Salud", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/6 que será entregado sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltese a la Dirección de Compras a fijar día y hora para el acto de apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 1.3.1 De Origen Municipal; Categoría Programática: 01.02 Autogestión Secretaria; Unidad Ejecutora: 400 Secretaria de Salud, por la suma de pesos seis millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 6.640.000,00), del presupuesto de gastos del ejercicio del año 2022.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría de Salud.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Fernando A. Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 593/22.-

---

**DECRETO N° 594 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0052754/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de 500 m2 (quinientos metros cuadrados) de Hormigón H13 y 500 m2 (quinientos metros cuadrados) de Hormigón tipo H47, puesto en obra para el Bacheo de la Av. Gral. Juan D. Perón (Ex Ruta 9) en Benavidez".

Que a fs. 2/8 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fs. 9/11 se agrega solicitud de pedido 3-300-55, y solicitud de gasto 0-4037, ejercicio 2022.

Que a fs.12 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica alguna al Pliego antes mencionado.

Que a fs.13 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 84/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente en forma coincidente con los antecedentes obrantes en el expediente, dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 84/2022 para la "Provisión de 500 m2 (quinientos metros cuadrados) de Hormigón H13 y 500 m2 (quinientos metros cuadrados) de Hormigón tipo H47, puesto en obra para el Bacheo de la Av. Gral. Juan D. Perón (Ex Ruta 9) en Benavidez". Conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/8, los que serán entregados sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos siete millones setecientos once mil quinientos con 00/100 (\$ 7.711.500,00).

ARTÍCULO 2.- Facúltese a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General de Obras y Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 300- Subsecretaría de Obras Públicas- Categoría Programática 34.01-Remodelación de Edificios y Espacios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 594/22.-

---

#### **DECRETO N° 595 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0052414/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de cable subterráneo para la instalación y distribución de líneas eléctricas en la Escuela Secundaria N°19 de Troncos del Talar".

Que a fs. 2/9 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fs. 10/11 se agrega solicitud de pedido 3-500-125, y solicitud de gasto 0-4092, ejercicio 2022.

Que a fs.12 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica alguna al Pliego antes mencionado.

Que a fs.13 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 86/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente en forma coincidente con los antecedentes obrantes en el expediente, dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 86/2022 para la "Provisión de cable subterráneo para la instalación y distribución de líneas eléctricas en la Escuela Secundaria N°19 de Troncos del Talar", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/9, los que serán entregados sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos seis millones ciento seis mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 6.106.760,00).

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General de

Obras y Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 187- Dirección General de Infraestructura- Categoría Programática 30.84.51-Construcciones Escolares.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 595/22.-

---

**DECRETO N° 596 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0053715/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Adquisición de uniformes y calzados para personal de la Dirección General de Tránsito y Transporte".

Que a fs. 2/10 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fs. 11/12 se agrega solicitud de pedido 3-315-207, y solicitud de gasto 0-4261, ejercicio 2022.

Que a fs.13 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica alguna al Pliego antes mencionado.

Que a fs.14 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N89/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente en forma coincidente con los antecedentes obrantes en el expediente, dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 89/2022 para la "Adquisición de uniformes y calzados para personal de la Dirección General de Tránsito y Transporte", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/10, los que serán entregados sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos tres millones novecientos setenta y cinco con 00/100 (\$3.975.000,00).

ARTÍCULO 2.- Facúltese a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaria de Protección Ciudadana, Categoría Programática 59.01-Transito, Fuente de Financiamiento 1.1.0-Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 596/22.-

---

**DECRETO N° 597 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0051231/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto 302/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 302/22, obrante a fs. 16/18, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Privada N0 33/2022 para la "Provisión de 316 (trescientos dieciséis) luminarias con equipos led para alumbrado urbano de 180 watt de potencia, con destino a distintas localidades del Partido", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs.2/11 entregado sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos siete millones novecientos sesenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$7.963.200,00).

Que a fs. 19 planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, con constancia de entrega de las mismas a fs. 20/21; fijándose fecha de apertura de propuestas el día 31 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.

Que a fs. 22/69, obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas oferentes.

Que a fs. 70 obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 31 de marzo de 2022.

Que a fs. 71 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs. 73 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por Subsecretario de Espacios Verdes, con la conformidad del señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa IGNIS LIGHTING S.R.L.

Que a fs. 74 obra "Acta de Pre-adjudicación" del 04 de abril de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones".

Que a fs.75 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Pre-adjudicación" de fs. 74, detallando la imputación correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 33/2022 para la "Provisión de 316 (trescientos dieciséis) luminarias con equipos led para alumbrado urbano de 180 watt de potencia, con destino a distintas localidades del Partido "conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/11, por un total de pesos siete millones novecientos sesenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$7.963.200,00), a la empresa IGNIS LIGHTING S.R.L.,CUIT 30-70935087-7, con domicilio fiscal España- Ruta Panamericana KM 47.5.Collectora 1651-Escobar.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo dispuesto en el artículo 3ro del Decreto 302/22.

ARTICULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas de fs. 70".

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 597/22.-

---

**DECRETO N° 598 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0050575/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 98/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 98/22, obrante a fs. 13/15, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Pública N0 12/2022 para la "Adquisición de lentes con armazón para el programa Para Verte Mejor-Secretaria de Salud", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/8, con un costo de pesos ciento treinta y tres mil con 00/100 (\$ 133.000,00.) y un presupuesto oficial de pesos trece millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$13.320.000,00.-), fijándose fecha de apertura de propuestas el día 17 de Marzo de 2022 a las 11 :00 hs.

Que a fs. 21 y 23 obra publicación en Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. y Diario Clarín a fs. 22 y 24.

Que a fs. 25/26 obran constancia de las empresas que retiran el pliego.

Que a fs. 27/100 obra documentación presentada por empresas oferentes: STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L. y VELASQUEZ LILIANA GUADALUPE

Que a fs. 85 obra Acta de Apertura de Propuestas Sobre n01, de fecha 25 de marzo de 2022, suscripta por el Jefe de Compras y el señor Secretario de Salud.

Que a fs. 102 obra cuadro comparativo de cotizaciones.

Que a fs. 104 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por la Secretaria de Salud, sugiriendo la misma a favor de la empresa VELASQUEZ MARIA GUADALUPE.

Que a fs. 105 obra "Acta de Preadjudicación" del 29 de marzo de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones", integrada por los firmantes de dicha Acta; Jefe de Compras, Secretario de Salud, Contadora Municipal y Directora Coordinadora de Asesoría Letrada, detallando la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 106 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 12/2022 para la "Adquisición de lentes con armazón para el programa Para Verte MejorSecretaria de Salud", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/8, a la empresa VELASQUEZ GUADALUPE LILIANA, CUIT 27-06525568-0, con domicilio fiscal en Lisandro de la Torre 1376, Troncos del Talar (1617), por la suma de pesos trece millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$ 13.320.000,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, conforme artículo cuarto del Decreto 98/22.

ARTICULO 3.- Incorpórase como anexo del presente las respectivas "Actas de apertura de propuestas de fs. 101.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Salud y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Fernando A. Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 598/22.-

---

#### **DECRETO N° 599 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0051311/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto 306/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 306/22, obrante a fS.13/15, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Privada N0 37/22 para la "Provisión de 430.000 (cuatrocientos treinta mil) bolsas de residuos de 0.80 mts por 0.90 mst, con 50 micrones de espesor, color verde, impresas con logo del Municipio y la leyenda barrido con destino a cuadrillas de barrido municipal", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8 entregado sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos siete millones novecientos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$ 7.955.000,00).

Que a fs. 16 planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, con constancia de entrega de las mismas a fs. 17/19; fijándose fecha de apertura de propuestas el día 28 de marzo de 2022 a las 11 :00 hs.

Que a fs. 20/48, obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas oferentes.

Que a fs. 49 obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 28 de marzo de 2022.

Que a fs. 50 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs. 52 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por el Subsecretario de Servicios Públicos, con la conformidad del señor Secretario General de Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa ALONSO Y ALONSO DIEGO AGUSTIN y NATALIA SUSANA SOC. HECHO.

Que a fs. 53 obra "Acta de Pre-adjudicación" del 01 de abril de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones".

Que a fs.54 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Pre-adjudicación" de fs. 53, detallando la imputación correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N°37/2022 para la "Provisión de 430.000 (cuatrocientos treinta mil) bolsas de residuos de 0.80 mts por 0.90 mst, con 50 micrones de espesor, color verde, impresas con logo del Municipio y la leyenda barrido con destino a cuadrillas de barrido municipal" conforme Pliego de Bases y Condiciones de fS.2/8, por un total de pesos seis millones quince mil setecientos con 00/100 (\$ 6.015.700,00), a la firma de ALONSO Y ALONSO DIEGO AGUSTIN y NATALIA SUSANA SOCo HECHO, CUIT 30-71066297-1 con domicilio fiscal Av. Del Sesquicentenario N° 4631- Pablo Nogues.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo dispuesto en el artículo 3ro del Decreto 306/22.

ARTICULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas de fs. 49".

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 599/22.-

---

#### **DECRETO N° 600 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0045801/21 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras" y el Decreto 93/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 93/22, obrante a fs. 200/202, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Pública n° 09/22 para la "Repavimentación Puente Guazú Nambí en Ruta Provincial 27 y pista de Remo", según Pliego de Bases y Condiciones de fs. 101/195, entregado con un cargo de pesos ciento seis mil doscientos veintidós con 80/100 (\$ 106.222,80), con un presupuesto oficial de pesos ciento seis millones doscientos veintidós mil setecientos noventa y ocho con 09/100 (\$ 106.222.798,09), con fecha de apertura de propuestas para el día 14 de marzo de 2022 a las 12.00 hs.

Que a fs. 208/211 obra constancia de publicaciones realizadas.

Que a fs.212/ 213 obra constancia de las empresas que retiran el pliego para participar del acto licitatorio.

Que a fs. 214/837 obra la documentación de las ofertas (Sobre n01) presentadas por las empresas WAY MAKER S.A. y C&E CONSTRUCCIONES S.A.

Que a fs. 838/838 vta. obra Acta de Apertura de Propuestas, Sobre n° 1, efectuada con la presencia del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Sr. Jefe de Compras.

Que a fs. 839/840 obra constancia de integración de valores en garantía.

Que a fs.843/848 obra evaluación efectuada por las Dirección General de Hidráulica y Vial, referente a la documentación presentada en sobre 1 por las empresas oferentes.

Que a fs.849/852 obran conclusiones de la Dirección de Compras referentes a la evaluación de propuestas realizada.

Que a fs. 853/854 obra invitación a empresas a participar de la apertura del Sobre n° 2 el día 23 de marzo de 2022 a las 12.00 hs.

Que a fs. 855/917 obra la documentación de las ofertas (Sobre n° 2) presentadas por las empresas WAY MAKER S.A. y C&E CONSTRUCCIONES S.A.

Que a fs. 918/918 vta. obra Acta de Apertura de Propuestas, Sobre n° 2, efectuada con la presencia del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Sr. Jefe de Compras.

Que a fs. 919 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs.921 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas y conformado por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa C & E CONSTRUCCIONES S.A.

Que a fs. 922 obra "Acta de Pre adjudicación" del 01 de abril de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones", integrada por los firmantes de dicha Acta; Jefe de Compras, Secretario General, Obras y Servicios Públicos, Directora General de Asesoría Letrada y Contadora Municipal.

Que a fs. 924 se expide la Dirección Coordinadora de Presupuesto respecto de la partida presupuestaria a afectar atento la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta más conveniente de acuerdo fs. 922.

Que a fs. 925 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Pre-adjudicación" de fS.922, detallando la imputación correspondiente y el inspector de obra a designar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Adjudicase la Licitación Pública n° 09/22 para la Repavimentación Puente Guazú Nambí en Ruta Provincial 27 y pista de Remo ", según Pliego de Bases y Condiciones de fs. 101/195, por un monto total de pesos ciento cuarenta y siete millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y uno con 84/100 (\$ 147.145.981,84), a la empresa C & E CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio fiscal en Avalas N° 1398, piso 4 dpto: ACABA (1427), CUIT 30-70828836-1.

**ARTÍCULO 2.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará, conforme informes de la Dirección Coordinadora de Presupuesto de fs. 198 Y 924, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 51.75.54- Reparación Puente Guazú Nambí.

**ARTICULO 3.-** Incorpórase como anexo del presente las respectivas "Actas de apertura de propuestas, Sobres n° 1 y n° 2, de fs. 838 y 917, respectivamente.

**ARTÍCULO 4.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

Decreto N° 600/22.-

---

**DECRETO N° 601 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0053649/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Adquisición de insumos de limpieza- Destino: establecimientos educativos del distrito de Tigre".

Que a fs. 2/9 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fs. 10/11 se agrega solicitud de pedido 3-119-168, y solicitud de gasto 0-4173, ejercicio 2022.

Que a fs.13 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada hace observación jurídica del Pliego antes mencionado.

Que a fs. 15/22 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones corregido.

Que a fs.23 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica alguna al Pliego antes mencionado.

Que a fs.24 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 93/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente en forma coincidente con los antecedentes obrantes en el expediente, dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 93/2022 para la "Adquisición de insumos de limpieza- Destino: establecimientos educativos del distrito de tigre "conforme pliego de bases y condiciones de fs. 15/22, los que serán entregados sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos seis millones doscientos noventa y un mil novecientos setenta y cinco con 80/100 (\$ 6.291.975,80).

ARTÍCULO 2.- Facúltese a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaria Gral. Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 29.01-Educacion, Fuente de Financiamiento 1.3.2-Origen Provincial, Unidad Ejecutora 119- Subsecretaria de Educación.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 601/22.-

---

**DECRETO N° 602 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0052911/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre. Mano de obra, herramientas y equipos, Proyecto TI 3134 localidad de Don Torcuato".

Que a fs. 2/23 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fs. 24/25 se agrega solicitud de pedido 3-500-71, y solicitud de gasto 0-4536, ejercicio 2022.

Que a fs.26 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica alguna al Pliego antes mencionado.

Que a fs.27 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 94/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente en forma coincidente con los antecedentes obrantes en el expediente, dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 94/2022 para la "Provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre. Mano de obra, herramientas y equipos, Proyecto TI 3134 localidad de Don Torcuato", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/23, los que serán entregados sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones ochocientos tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 4.803.400,00).

ARTÍCULO 2.- Facúltese a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaria Gral. Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 55.75.76- Red de Gas, Fuente de Financiamiento 1.3.1-De Origen Municipal, Unidad Ejecutora 500- Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 602/22.-

---

**DECRETO N° 603 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente 4112-0048312/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos Nros. 1528/2021 y 1743/2021 del Expte. 4112-45328/2021, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1743/2021 adjudicando la Licitación Privada N0 177/2021 a la empresa LAND DER IDEEN KONTRUKTION S.R.L., CUIT 33- 71246512-9, con domicilio en calle Maipú N° 747, piso PB, depto. G, Ciudad Autónoma de la Buenos Aires, por la suma de pesos seis millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 6.545.960,00), para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para las instalaciones, revestimientos y pintura para fiscalía en Tigre, sita en la calle Santa María esquina Patagones, Rincón de Milberg", según Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/51.

Que a fs. 112 mediante Nota de Pedido la contratista solicita la ampliación del plazo de la contratación hasta el 30 de abril del 2022, dado que la obra de referencia se ha visto afectada por diversas circunstancias.

Que a fs. 113/114 la Dirección General de Inspección y Control de Obras manifiesta su conformidad a la ampliación de plazo pretendida por la adjudicataria, siendo compartida dicha opinión por la Subsecretaría de Obras Públicas y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 116 la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto gira las actuaciones a la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada para dictaminar sobre la cuestión planteada.

Que a fs. 117/117vta obra dictamen de Asesoría Letrada refrendado por la Secretaría Legal y Técnica, cuya copia digitalizada se anexa al presente, manifestando que " ...lo que se debe garantizar es que. de hacerse lugar a la prórroga solicitada. en modo alguno se verá afectado el presupuesto oficial. o dicho de otro modo. en ningún caso se excederá el importe ofrecido por el Municipio. ni habilitará al oferente a solicitar re de terminación es vio aumentos de precios. por ningún concepto. En este sentido, toda vez que, en el presente caso, la empresa contratista - a través de su socio gerente y representante técnico - declara expresamente renunciar a cualquier tipo de reclamo de mayores costos por mayor permanencia en obra (ver nota fs. 112), esta Asesoría no advierte impedimentos para hacer lugar al pedido de ampliación de plazos en tratamiento" ...

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Ampliase el plazo de ejecución de la obra de la Licitación Privada N° 177/2021, adjudicada por Decreto N° 1743/2021 a la empresa LAND DER IDEEN KONTRUKTION S.R.L., CUIT 33-71246512-9, para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para las instalaciones, revestimientos y pintura para fiscalía en Tigre, sita en la calle Santa María esquina Patagones, Rincón de Milberg", hasta el 30 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase al área técnica certificar el cumplimiento de las cláusulas del pliego y contrato, el avance de la obra y que la ampliación del plazo de la obra no implicará erogación alguna superior al presupuesto oficial.

ARTICULO 3.- Incorpórese como anexo del presente dictamen de Asesoría Letrada y Secretaría Legal y Técnica obrante a fs. 117/117vta.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese V verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 603/22.-

---

**DECRETO N° 604 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0053416/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de materiales para la construcción para la Escuela Secundaria N° 19 de Troncos del Talar".

Que a fs. 2/8 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fs. 9/10 se agrega solicitud de pedido 3-500-144, y solicitud de gasto 0-4120, ejercicio 2022.

Que a fs.11 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica alguna al Pliego antes mencionado.

Que a fs.12 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 87/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente en forma coincidente con los antecedentes obrantes en el expediente, dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 87/2022 para la "Provisión de materiales para la construcción de la Escuela Secundaria N0 19 de Troncos del Talar", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/8, los que serán entregados sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones seis mil trescientos dos con 00/100 (\$ 4.006.302,00).

ARTÍCULO 2.- Facúltese a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaria General de Obras y Servicios Públicos, Unidad

Ejecutora 187- Dirección General de Infraestructura- Categoría Programática 30.84.51- Construcciones Escolares.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 604/22.-

---

**DECRETO N° 605 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0052431/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 448/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 448/22, obrante a fs. 15/17, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Privada N° 66/2022 para la "Provisión de hierros y materiales para la construcción de rejas y portones perimetrales en la escuela secundaria de Troncos del Talar", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10, entregado sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos siete millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 7.258.346,00.-).

Que a fs. 18 obra planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, con constancia de envío y entrega de las mismas a fs. 19/20; fijándose fecha de apertura de propuestas el día 11 de Abril de 2022 a las 10.00 hs.

Que a fs. 21/65, obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas AYC BANCOS URBANOS DESIGN S.R.L., BACCINI CESAR ALBERTO Y YACOVIAL S.R.L.

Que a fs. 66 obra Acta de Apertura de Propuestas suscripta por Jefe de Compras y Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 67 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs. 69 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa BACCINI CESAR ALBERTO, por ser la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 70 obra "Acta de Preadjudicación" del 13 de Abril de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones", suscripta por los firmantes de dicha Acta; Jefe de Compras, Secretario General, Obras y Servicios Públicos, Contadora Municipal, Subsecretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria de Legal y Técnica.

Que a fs. 71 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Preadjudicación" de fs. 70.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 66/2022 para la "Provisión de hierros y materiales para la construcción de rejas y portones perimetrales en la escuela secundaria de Troncos del Talar", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10, por un total de pesos

de siete millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis 00/100 (\$ 7.258.346,00.-), a la firma BACCINI CESAR ALBERTO, CUIT 20-30100194-1, con domicilio fiscal en Av. Agustín García 9905 Benavidez (1621).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática 30.84.51 Construcciones Escolares, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura.

ARTICULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas de fs. 66.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 605/22.-

---

#### **DECRETO N° 606 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0052060/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto 443/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 443/22, obrante a fS.12/14, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Privada N0 60/22 para la "Adquisición de (2000) dos mil Kits escolares- Destino Alumnos de escuelas adultas del Distrito de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/6 entregado sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos tres millones trescientos setenta y tres mil ochocientos con 00/100 (\$ 3.373.800,00).

Que a fs. 15 planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, con constancia de entrega de las mismas a fs. 16/17; fijándose fecha de apertura de propuestas el día 11 de abril de 2022 a las 12:00 hs.

Que a fs. 18/67, obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas oferentes.

Que a fs. 68 obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 11 de abril de 2022.

Que a fs. 69 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs. 71 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por el Subsecretario de Educacion, con la conformidad del señor Secretario General de Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa HOURCADE OFELIA.

Que a fs. 72 obra "Acta de Pre-adjudicación" del 13 de abril de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones".

Que a fS.73 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Pre-adjudicación" de fs. 72, detallando la imputación correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 60/2022 para la "Adquisición de (2000) dos mil Kits escolares- Destino Alumnos de escuelas adultas del Distrito de Tigre," conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs.2/6, por un total de pesos tres millones trescientos setenta y tres mil ochocientos con 00/100 (\$ 3.373.800,00), a la firma de HOURCADE OFELIA, CUIT 23-05810605-4 con domicilio fiscal Constitución N° 771 San Fernando (C.P. 1646).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo dispuesto en el artículo 3ro del Decreto 443/22.

ARTICULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas de fs. 68".

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 606/22.-

---

#### **DECRETO N° 607 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0045803/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 310/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 310/22, obrante a fs. 49/51, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Privada N° 32/2022 para la "Contratación de mano de obra y equipos necesarios para exteriores, herrerías, colocación de artefactos y sector a refaccionar para Fiscalía-calle Santa María esquina Patagones- Rincón de Milberg", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/44, entregado sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos seis millones quinientos cincuenta y un mil novecientos setenta con 00/100 (\$ 6.551.970,00.-).

Que a fs. 52 obra planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, con constancia de envío y entrega de las mismas a fs. 53/55; fijándose fecha de apertura de propuestas el día 23 de Marzo de 2022 a las 13.00 hs.

Que a fs. 56/281, obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas LAND DER IDEEN KONSTRUKTION S.R.L., GRUPO HASS S.R.L., TRIECSA S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO MALETEROS TERMINAL EL TALAR LIMITADA Y EMPRENDER CONSTRUCTORA S.R.L.

Que a fs. 282 obra Acta de Apertura de Propuestas suscripta por Jefe de Compras y Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 283 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs. 285 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa LAND DER IDEEN KONSTRUKTION S.R.L., por ser la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 286 obra "Acta de Preadjudicación" del 31 de Marzo de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones", suscripta por los firmantes de dicha Acta; Jefe de Compras, Secretario General, Obras y Servicios Públicos, Contadora Municipal, Subsecretario de Obras y Servicios Públicos y Directora Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 287 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Preadjudicación" de fs. 286.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 32/2022 para la "Contratación de mano de obra y equipos necesarios para exteriores, herrerías, colocación de artefactos y sector a refaccionar para Fiscalía-calle Santa Maria esquina Patagones- Rincón de Milberg", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/44, por un total de pesos de seis millones quinientos cincuenta y un mil novecientos setenta con 00/100 (\$ 6.551.970,00.-), a la firma LAND DER IDEEN KONSTRUKTION S.R.L., CUIT 33-71124569-9, con domicilio fiscal en Maipu 474 PS Opto G, CASA (1006).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 51.51.58 Ampliac. y Refacc. Fiscalía Rincón de Milberg, Unidad Ejecutora 300 Subsecretaria de Obras Públicas.

ARTICULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas de fs. 282.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 607/22.-

---

#### **DECRETO N° 608 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0050467/21 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras" y el Decreto 106/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 106/22, obrante a fs. 63/65, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Pública N0 15/22 para la "Provisión de dos mil quinientos sesenta y ocho (2568) luminarias con equipamiento a led y dos mil quinientos sesenta y ocho (2568) columnas de hierro de siete (7) mts con pescante desmontable para alumbrado urbano para distintas localidades del partido de Tigre", según Pliego de Bases y Condiciones de fs. 34/60, entregado con un cargo de pesos doscientos setenta y nueve mil novecientos diez con 00/100 (\$279.910,00), con un presupuesto oficial de pesos doscientos setenta y nueve millones nove-

cientos nueve mil novecientos noventa y seis con 96/100 (\$279.909.996,96), con fecha de apertura de propuestas para el día 21 de marzo de 2022 a las 11.00 hs.

Que a fs. 68/75 obra constancia de publicaciones realizadas. Que a fs.76/78 obra constancia de las empresas que retiran el pliego para participar del acto licitatorio.

Que a fs. 79/448 obra la documentación de las ofertas (Sobre N°1) presentadas por las empresas ILUNION S.R.L, IGNIS LIGHTING S.R.L y FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que a fs. 449/449 vta. Obra Acta de Apertura de Propuestas, Sobre n° 1, efectuada con la presencia del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Sr. Jefe de Compras.

Que a fs. 450/452 obra constancia de integración de valores en garantía.

Que a fs.455/457 obra evaluación efectuada por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos referente a la documentación presentada en sobre 1 por las empresas oferentes.

Que a fs. 458/460 obra invitación a empresas a participar de la apertura del Sobre n° 2 el día 30 de marzo de 2022 a las 9:00 hs.

Que a fs. 461/470 obra la documentación de las ofertas (Sobre N°2) presentadas por las empresas ILUNION S.R.L, IGNIS LIGHTING S.R.L y FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que a fs. 471/471 vta. Obra Acta de Apertura de Propuestas, Sobre n° 2, efectuada con la presencia del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Sr. Jefe de Compras.

Que a fs. 472 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs.474 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por el Subsecretario de Espacios

Verdes y conformado por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa ILUNION S.R.L.

Que a fs. 475 obra "Acta de Pre-adjudicación" del 01 de abril de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones", integrada por los firmantes de dicha Acta; Jefe de Compras, Secretario General, Obras y Servicios Públicos, Directora General de Asesoría Letrada y Contadora Municipal.

Que a fs. 476 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Pre-adjudicación" de fs.475, detallando la imputación correspondiente y el inspector de obra a designar.

Por el/o, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 15/22 para la "Provisión de dos mil quinientos sesenta y ocho (2568) luminarias con equipamiento a led y dos mil quinientos sesenta y ocho (2568) columnas de hierro de siete (7) mts con pescante desmontable para alumbrado urbano para distintas localidades del partido de Tigre", según Pliego de Bases y Condiciones de fs. 34/60, las firmas ítems 1 por IGNIS LIGHTING S.R.L. con CUIT N030- 70935087-7, domicilio fiscal España-Ruta Panamericana KM 47.5 Colec.1651, piso: PB-dpto: 2, Escobar, por la suma de pesos cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$48.789.432,00), ítem s 2 por ILUNION S.R.L. con CUIT N0 30-71176469-7, domicilio fiscal Bahía Blanca N° 3332 piso: PB, dpto: e, por la suma de pesos doscientos treinta y un millones ciento diecinueve mil cuatrocientos ochenta y seis con 40/100 (\$231.119.486,40).resultado total de adjudicación de pesos doscientos setenta y nueve millones novecientos ocho mil novecientos dieciocho con 40/100 (\$279.908.918,40).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará, conforme informes de la Dirección Coordinadora de Presupuesto de fs. 31, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3.- Incorpórase como anexo del presente las respectivas "Actas de apertura de propuestas, Sobres N°1 fs. 449 y sobres N°2 fs.471 , respectivamente.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 608/22.-

---

#### **DECRETO N° 609 del 29/04/2022.**

El expediente 4112-0053345/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Sra. Van Geest Laura Mariela, solicita apoyo económico municipal para hacer frente a los gastos propios de la carrera deportiva del equipo de patinaje artístico Baires Norte, (fs. 1).

Que a fs. 2/18 la Sra. Van Geest Laura Mariela, fundamenta el subsidio solicitado acompañando documentación respaldatoria.

Que a fs. 21 obra informe de la Subsecretaria de Deporte, proponiendo se conceda al solicitante un subsidio, para gastos del viaje, de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00), pagaderos en una cuota, dejando constancia que el responsable de cobro y rendición, es la Sra. Laura Mariela Van Geest, DNI N0 32.951.286.

Que a fs. 22 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el subsidio propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Concédese a Laura Mariela Van Geest, un subsidio, con cargo de rendir cuentas, destinado a gastos del viaje del equipo de patín, por la suma de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00), pagaderos en una cuota, siendo responsable de cobro y rendición la persona antes nombrada, DNI N° 32.951.286.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.00 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 77.01 Deportes, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 5.1.4 Ayuda Sociales a Personas.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal y por la Subsecretaria de Deporte.

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 609/22.-

**DECRETO N° 610 del 29/04/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0053922/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y la Ordenanza 3877/21, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia el Sr. Ulises David Klein, atleta residente en el Partido de Tigre, solicita ayuda económica para su participación en dos torneos deportivos a realizarse en España, Valencia y Barcelona, del 24/05 al 07/06/2022.

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Deporte se expide favorablemente y sugiere el otorgamiento de un subsidio de \$ 100.000.-, con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 15.

Que a fs. 16 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese al Sr. Ulises David Klein, DNI43.171.473, con domicilio en Cabildo 1010, Gral. Pacheco, Tigre, un subsidio, con cargo de rendición de cuentas, por la suma total de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), para solventar parte de los gastos emergentes de su participación en dos torneos deportivos a realizarse en España, Valencia y Barcelona, del 24/05 al 07/06/2022.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 77.01 Deportes, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 5.1.4 Ayuda Sociales a Personas, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése vál Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 610/22.-

---

**DECRETO N° 612 del 29/04/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en use de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. TROTTA, MICHAELA BELÉN, DNI N° 37.201.052, desde el 4 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como auxiliar médico en el polideportivo N° 6 "Mariano Moreno", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos treinta y siete mil quinientos veintidós con 96/100 (\$37.522,96.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo quince (15) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 612/22.-

---

**DECRETO N° 613 del 29/04/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. CHAVEZ BRITTEZ, RUTH LETICIA NOEMÍ, DNI N° 94.320.793, desde el 4 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como profesora de Educación Física en el polideportivo N° 1 "General San Martín", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos treinta y tres mil seiscientos setenta y uno con 72/100 (\$33.671,72.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo catorce (14) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 613/22.-

---

**DECRETO N° 614 del 29/04/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. PRIMITERRA, LEANDRO, DNI N° 36.614.342, desde el 4 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como guardavidas en el polideportivo N° 16 "Ricardo Gutiérrez", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y nueve mil quinientos treinta y dos con 39/100 (\$69.532,39.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta y seis (36) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 614/22.-

---

**DECRETO N° 615 del 29/04/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Désígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. SALTO, VALENTINA DANIELA, DNI 41.924.738, desde el 1° de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como administrativa en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos setenta y un mil cien con 00/100 (\$71.100,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 615/22.-

---

**DECRETO N° 616 del 29/04/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Désígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detalla a continuación:

**Inc. 1 Polideportivo N°2 “Domingo Faustino Sarmiento”**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	6902	OCCHIUZZO	MIGUEL ÁNGEL	8206514	PORTERÍA	\$63.801,87	48

**Inc. 2 Polideportivo N° 3 “Manuel Belgrano”**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	11676	NUÑEZ	ANDREA SOLEDAD	27516385	PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$41.230,67	18
2	15445	SANCHEZ	EUGENIA LILEN DENISE	40496276	GUARDAVIDAS	\$39.496,94	20

**Inc. 3 Polideportivo N° 6 “Mariano Moreno”**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	14917	BARBOSA	DIANA RENÉE	32452220	MÉDICA	\$66.707,47	28
2	14943	MARCHI	MARÍA EMILIA	33789988	PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.393,05	22
3	17490	BUSTAMANTE	EZEQUIEL	41459231	GUARDAVIDAS	\$39.496,96	20
4	17516	OROS	MAYRA LILEN	36560025	ADMINISTRATIVA	\$68.657,43	30
5	17764	LOIS	GABRIELA ALEJANDRA	24024060	ADMINISTRATIVA	\$71.235,00	40

**Inc. 4 Polideportivo N° 8 “Almirante Brown”**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10970	HERRERA	JOSÉ RAMÓN	10260631	MAESTRANZA	\$63.801,87	48
2	15202	ITUARTE	JONATAN ELÍAS	33554448	GUARDAVIDAS	\$39.496,94	20
3	17533	DOURISBOURE	FERMÍN	37827908	GUARDAVIDAS	\$66.221,31	36
4	17794	HAÑEK	ANA BELÉN	38547434	AUXILIAR MÉDICO	\$71.472,25	30

**Inc. 5 Polideportivo N° 15 “Juan Carlos Zabala”**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	17948	IGLESIAS	CLAUDIO CÉSAR	34416476	MAESTRANZA	\$58.075,20	48

**Inc. 6 Polideportivo N° 16 “Ricardo Gutiérrez”**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	12026	BLENGIO	VIVIANA ELIZABETH	34535081	ADMINISTRATIVA	\$76.617,41	40
2	15770	MUÑOZ	CLAUDIO MARCELO	14597803	MAESTRANZA	\$59.057,52	40

**Inc. 7 Escuelas Deportivas Municipales**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	17885	COLL	SACHA NICOLÁS	38857914	INSTRUCTOR DE BASQUET	\$18.324,75	8

ARTÍCULO 2-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 4-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 6-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 616/22.-

---

#### **DECRETO N° 617 del 29/04/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. DOMÍNGUEZ, DANIEL IVÁN, DNI 44.421.781, desde el 4 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como personal de maestranza en la Dirección General del Puerto de Frutos, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y siete mil trescientos con 00/100 (\$57.300,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 617/22.-

---

#### **DECRETO N° 618 del 29/04/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. MEIER, ÁNGEL ANÍBAL, DNI N° 34.252.233, desde el 4 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como profesor de Educación Física en el polideportivo N° 1 "General San Martín", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos treinta y seis mil setenta y seis con 83/100 (\$36.076,83.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo quince (15) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 618/22.-

---

#### **DECRETO N° 619 del 29/04/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. GUAITA PEREYRA, SOL, DNI 43.446.546, desde el 1° de marzo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como orientador territorial en la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$104.784.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 619/22.-

---

#### **DECRETO N° 620 del 29/04/2022.**

VISTO:

Que por Decreto 2498, Artículo 1, Inciso 6, Orden 1 del 30 de diciembre de 2021, se designó como Personal Temporario Mensualizado al Sr. TRUJILLO, RODRIGO NICOLÁS, legajo Personal N° 8.704, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como profesor de Educación Física en el polideportivo N° 6 "Mariano Moreno", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de pesos cuarenta y un mil doscientos setenta y uno con 94/100 (\$41.271,94.-), cumpliendo veinte (20) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 1 ° de abril de 2022 se modifica la remuneración mensual y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 10 de abril de 2022, al Sr. TRUJILLO, RODRIGO NICOLÁS, legajo Personal N° 8.704, la remuneración mensual a pesos treinta y seis mil setenta y seis con 83/100 (\$36.076,83.-), pagaderos a mes vencido, con una carga horaria de quince (15) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 620/22.-

---

**DECRETO N° 621 del 29/04/2022.**

VISTO:

Que por Decreto 37, del 7 de enero de 2022, se designó como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. PIMENTEL ALBERT, LUCILA BELÉN, Legajo Personal N° 18.047, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al detalle incorporado en el Decreto 37/22, Artículo 2, se consignó la retribución de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$59.466,67).-

Que lo expuesto corresponde a un error formal, correspondiendo hacer la rectificación con carácter de fe de erratas, a efectos de consignar la retribución correcta.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 37/22, Artículo 2, a la Sra. PIMENTEL ALBERT, LUCILA BELÉN, Legajo Personal N° 18.047, a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, que donde dice PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$59.466,67).-, debe decir PESOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$68.000,00).-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 621/22.-

---

**DECRETO N° 622 del 29/04/2022.**

VISTO:

Que por Decreto 2498, Artículo 1, Inciso 4, Orden 3 del 30 de diciembre de 2021, se designó como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. MERIC, ELEONORA, legajo Personal N° 12.143, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como profesora de circo en el polideportivo N° 4 "Martín Miguel de Güemes", dependiente de la Secretaría General, Obras y

Servicios Públicos, con una remuneración mensual de pesos veintiocho mil ochocientos noventa con 36/100 (\$28.890,36.-), cumpliendo catorce (14) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 1° de abril de 2022 se modifica la remuneración mensual y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 1° de abril de 2022, a la Sra. MERIC, ELEONORA, legajo Personal N° 12.143, la remuneración mensual a pesos cuarenta mil ochocientos ochenta y siete con 92/100 (\$40.887,92.-), pagaderos a mes vencido, con una carga horaria de diecisiete (17) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 622/22.-

---

**DECRETO N° 623 del 29/04/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. MARZIOLI, ARIEL ERNESTO, DNI 26.166.788, desde el 04 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Rincón de Milberg, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y siete mil trescientos con 00/100 (\$57.300,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 623/22.-

---

**DECRETO N° 624 del 02/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. SAUCEDO, MARCEIO ABRAHAN, DNI 39.168.722, desde el 29 de marzo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Auxiliar Administrativo, en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta mil novecientos treinta y tres con 33/100 (\$50.933,33.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.  
Decreto N° 624/22.-

---

**DECRETO N° 625 del 02/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. RODRIGUEZ VALLEJOS, DANIEL FERNANDO, DNI18.801.789, LEGAJO PERSONAL N°16.619, desde el 10 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Abogado, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$68.000,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.  
Decreto N° 625/22.-

---

**DECRETO N° 626 del 02/05/2022.**

VISTO:

La solicitud presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja del agente MAIDANA, DAMIÁN GASTÓN, Personal Temporario, Legajo N° 15.543, por razones de servicio, conforme establecido en la Ordenanza 3815/21.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 5 de abril de 2022, la designación como Personal Temporario del agente MAIDANA, DAMIÁN GASTÓN, DNI N° 34.556.188, legajo N° 15.543 dependiente de Delegación Municipal Benavidez - Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 626/22.-

---

**DECRETO N° 627 del 02/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. ACEVEDO, SERGIO DANIEL, DNI 43.145.383, desde el 14 de marzo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Enfermero Profesional, en la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dr. Fernando Andrés Abramzon.  
Decreto N° 627/22.-

---

**DECRETO N° 628 del 02/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. MOYA, ANGELICA GISELE, DNI 37.369.358, desde el 28 de marzo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Enfermera Profesional, en la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dr. Fernando Andrés Abramzon.  
Decreto N° 628/22.-

---

**DECRETO N° 629 del 02/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporal Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado, a la Sra. CARELLI, VALERIA, DNI 38.267.331, desde el 1.º de marzo de 2022 hasta el 25 de marzo de 2022, para desempeñarse como Enfermera Profesional, en el Hospital de Diagnóstico Inmediato "Dr. Valentín Nares", dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y seis mil setecientos (\$56.700.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dr. Fernando Andrés Abramzon.  
Decreto N° 629/22.-

---

**DECRETO N° 630 del 02/05/2022.**

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporal Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado, a la Sra. ACOSTA, SILVIA LILIANA, DNI 21.106.474, desde el 12 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, para desempeñarse como Enfermera Profesional, en el Hospital de Diagnóstico Inmediato "Dr. Valentín Nares", dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y tres mil novecientos (\$ 53.900.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno

Dr. Fernando Andrés Abramzon.  
Decreto N° 630/22.-

---

**DECRETO N° 631 del 02/05/2022.**

VISTO:

Que por Decreto 2472, Artículo 1, Inciso 34, del 27 de diciembre de 2021, se designó como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. MONJE, CRISTIAN ADRIAN, legajo Personal N° 17.495, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como Enfermero Profesional, con una remuneración mensual de pesos ochenta y un mil ciento noventa y cuatro con 01/100 (\$81.194,01.-), cumpliendo veinticuatro (24) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría de Salud informa que a partir del 1° de marzo de 2022, se modifica carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modificase a partir del 1. o de marzo de 2022, la carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales de labor, a treinta y cinco (35) horas semanales de labor, al Sr. MONJE, CRISTIAN ADRIAN, legajo Personal N° 17.495, dependiente de la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dr. Fernando Andrés Abramzon.  
Decreto N° 631/22.-

---

**DECRETO N° 632 del 02/05/2022.**

VISTO:

Que por Decreto 2472, Artículo 1, Inciso 28, del 27 de diciembre de 2021, se designó como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. AMAD, BELEN ALEJANDRA, legajo Personal N° 17.676, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como Enfermera Profesional, con una remuneración mensual de pesos ochenta y un mil ciento noventa y cuatro con 01/100 (\$81.194,01.-), cumpliendo veinticuatro (24) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría de Salud informa que a partir del 1° de marzo de 2022, se modifica carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modificase a partir del 1. o de marzo de 2022, la carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales de labor, a treinta y cinco (35) horas semanales de labor, a la Sra.

AMAD, BELEN ALEJANDRA, legajo Personal N° 17.676, dependiente de la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dr. Fernando Andrés Abramzon.  
Decreto N° 632/22.-

---

**DECRETO N° 633 del 02/05/2022.**

VISTO:

Que por Decreto 179, del 15 de febrero de 2022, se modificó tarea y remuneración mensual la Sra. VEIRA, VICTORIA MICAELA, legajo Personal N° 17.630, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al detalle incorporado en el Decreto 179, se consignó la retribución en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$44.600,00), pagaderos por mes vencido.

Que lo expuesto corresponde a un error formal, correspondiendo hacer la rectificación con carácter de fe de erratas, a efectos de consignar la remuneración correcta.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1:- Modifícase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 179, a la Sra. VIERA, VICTORIA MICAELA, legajo Personal N° 17.630, a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, que donde dice "PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$44.600,00)", debe decir "PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$51.000,00)" .-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.  
Decreto N° 633/22.-

---

**DECRETO N° 639 del 03/05/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0050349/2021, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto 514/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 514/22, obrante a fs. 253/257, mencionado en el VISTO del presente, se contrató, en el marco del Art. 156, inciso 11 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, a la Cooperativa de Trabajo 7 de Marzo Limitada, para la "Contratación de mano de obra, y equipos para la ejecución de instalaciones intra domiciliarias de electricidad en el Barrio Colombia (San Pablo) ID RENABAP 1171", con un presupuesto oficial de pesos veintitrés millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con 09/100 (\$ 23.467.843,09) .

Que atento un error involuntario se omitió incluir en el Art. 1 del Decreto 514/22 la contratación de materiales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Se deja constancia con carácter de Fe de Erratas que el Art. 1 del Decreto 514/22 debe decir:

Contrátese, en el marco del Art. 156, inciso 11, del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la Cooperativa de Trabajo 7 de Marzo Limitada, funcionamiento autorizado por Resolución firma conjunta Número: RESFC-2021-1013-APN-DI#INAES del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, e inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas al Folio 488 del Libro 47, bajo matrícula 59543 y Acta N° 46488 de fecha 06/07/2021, para ejecutar la obra "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de instalaciones intra domiciliarias de electricidad en el Barrio Colombia (San Pablo) 10 RENABAP 1171", con un presupuesto oficial de pesos veintitrés millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con 09/100 (\$ 23.467.843,09), bajo el sistema contractual de Ajuste Alzado Riguroso, con un plazo de obra siete (7) meses.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 03.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 639/22.-

---

#### **DECRETO N° 640 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. ZOTTOLA, JOSÉ MARÍA, DNI 30.807.939, desde el 23 de marzo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Benavidez Norte, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y siete mil trescientos con 00/100 (\$57.300,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 640/22.-

---

**DECRETO N° 641 del 03/05/2022.**

VISTO:

Los artículos 108 y 178 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Necesidades de servicios en el plantel de la Secretaría de Gobierno, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Designase, a partir del 18 de abril de 2022, Director Coordinador de Habilitaciones Comerciales e Industriales, al agente Mario Fernando Magini, legajo personal N° 10651, con Tiempo Pleno del cuarenta por ciento (40%).

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 641/22.-

---

**DECRETO N° 642 del 03/05/2022.**

VISTO:

Los artículos 108 y 178 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Necesidades de servicios en el plantel de la Secretaria de Protección Ciudadana, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1. Designase, a partir del 11 de abril de 2022, Director Coordinador de Defensa Civil, en el ámbito de la Secretaria de Protección Ciudadana, al señor Julio Cesar Escobar, legajo 7391, con asignación por Tiempo Pleno del cuarenta por ciento (40%)

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno, A/c. Secretaría de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 642/22.-

---

**DECRETO N° 644 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 3 de marzo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Chofer de móviles e inspector de tránsito en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detallan a continuación:

1 SALINAS JUAN VÍCTOR. DNI 16.832.297

2 VARGAS LEONARDO GUSTAVO, DNI 20.185.446

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 644/22.-

---

#### **DECRETO N° 645 del 03/05/2022.**

CPDE. EXPTE. 4112-0052407/22

VISTO:

La Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3. de la Ordenanza mencionado en el VISTO, creó los siguientes "Organismos Paritarios":

3.1.1. Comisión de Interpretación y Autocomposición de Conflictos.

3.2.1. Comité de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.

3.3.1. Comité de Capacitación Laboral.

Que estos Organismos Paritarios cuentan con funciones específicas definidas en dicha Ordenanza y resultan de gran dinámica operativa, ya que sus propuestas son los fundamentos de las decisiones que permiten el normal desarrollo y evolución de la relación laboral.

Que dicha dinámica requieren tanto de la labor de los representantes del Departamento Ejecutivo como de los agentes que actúan por representación sindical.

Que elementales razones de equidad remunerativa movilizan a este Departamento Ejecutivo a reconocer económicamente la actividad de los representantes sindicales.

Que la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", reconoce en su artículo 6.1.17 "Derechos", la existencia de situaciones como la planteada, conforme el texto que seguidamente se transcribe: "EL MUNICIPIO podrá, reglamentariamente, instituir con carácter permanente o transitorio, en general o en forma sectorial, otras bonificaciones, con ajuste a las funciones efectivamente prestadas".

Que a fs. 7 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica con observaciones que son cumplidas en el presente texto, sin formular, por otra parte, objeción legal alguna a la puesta en vigencia de una bonificación no remunerativa para el personal municipal con representación sindical en los "Organismos Paritarios".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Institúyese, a partir del 1° de enero de 2022, con carácter reglamentario del artículo 6.1.17 de la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", la bonificación no remunerativa para el personal municipal con representación sindical en los "Organismos Paritarios":

- 3.1.1. Comisión de Interpretación y Autocomposición de Conflictos.
- 3.2.1. Comité de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.
- 3.3.1. Comité de Capacitación Laboral.

ARTÍCULO 2.- Fíjase inicialmente la suma de pesos doce mil con 00/100 (\$12.000,00), para la bonificación no remunerativa creada por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto su aplicación será automática a partir del Decreto que determine la integración sindical de cada uno de los "Organismos Paritarios", y cesará cuando cese dicha representación.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos .

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 645/22.-

---

**DECRETO N° 646 del 03/05/2022.**

...

VISTO:

La solicitud presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja del agente PEREZ VELAZQUE, LUIS ANGEL, Personal Temporario, Legajo N° 17.851, por abandono de servicio sin causa justificada, conforme establecido en la Ordenanza 3815/21.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1:- Dejase sin efecto, a partir del 30 de marzo de 2022, la designación como Personal Temporario del agente PEREZ VELAZQUE, LUIS ANGEL, DNI N° 94.223.565, legajo N° 17.851 dependiente de Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 646/22.-

---

**DECRETO N° 647 del 03/05/2022.**

VISTO:

La solicitud presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja del agente MOLINA, VICTOR RAMÓN, Personal Temporario, Legajo N° 16.323, por abandono de servicio sin causa justificada, conforme establecido en la Ordenanza 3815/21.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 1 de abril de 2022, la designación como Personal Temporario del agente MOLINA, VICTOR RAMÓN, DNI N° 20.824.450, legajo N° 16.323 dependiente de Subsecretaría de Tránsito - Secretaría de Protección Ciudadana.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 647/22.-

---

**DECRETO N° 649 del 03/05/2022.**

VISTO:

Que por Decreto N° 902/22, del 5 de abril de 2022, se registró la baja del Sr. ESQUIBEL, GONZALO EZEQUIEL, Legajo N° 15.624 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto de referencia, donde se informó "legajo N° 11.321", debe decir "legajo N° 15.624", correspondiendo en consecuencia poner en vigencia la FE DE ERRATAS necesaria para salvar este error material.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1-: Dejase constancia con carácter de FE DE ERRATAS que en el Decreto N° 902/22, donde dice "legajo N° 11.321", debe decir, "legajo N° 15.624".-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 649/22.-

---

**DECRETO N° 650 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. CARDOSO, MATEO, DNI 42.119.091, desde el 25 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Administrativo de fiscalía en la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil sesenta y seis con 67/100 (\$67.066,67.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 650/22.-

---

**DECRETO N° 651 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. ESCUDERO, DÉBORA ELISABETH, DNI N° 30.462.513, desde el 11 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como profesora de Educación Física en el polideportivo N° 7 "Tercera Edad", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos treinta y tres mil seiscientos setenta y uno con 72/100 (\$33.671,72.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo catorce (14) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 651/22.-

---

**DECRETO N° 652 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. GUZMÁN RODRÍGUEZ, IVÁN DEYBI, DNI N° 94.515.803, desde el 12 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como auxiliar de profesor en el polideportivo N° 13 "Rincón de Milberg", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos treinta y tres mil seiscientos setenta y uno con 72/100 (\$33.671,72.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo catorce (14) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno

Decreto N° 652/22.-

---

**DECRETO N° 653 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. CAMACHO, DIEGO NORBERTO, DNI 29.054.901, legajo desde el 11 de marzo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Chofer de móviles e inspector de tránsito en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y seis mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$66.880,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 653/22.-

---

**DECRETO N° 654 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. GUEVARA, HÉCTOR CLAUDIO, DNI 30.137.494, legajo personal N° 11.965, desde el 11 de marzo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Chofer de móviles e inspector de tránsito en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y seis mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$66.880,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 654/22.-

---

**DECRETO N° 655 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Désígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. BASUALDO, AGUSTÍN JOEL, DNI 42.092.376, desde el 04 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Ricardo Rojas, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y siete mil trescientos con 00/100 (\$57.300,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 655/22.-

---

**DECRETO N° 656 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Désígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. LAVAGNA, MELANIE GISELLE, DNI N° 37.847.865, desde el 8 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como profesora de Educación Física en Deporte Inclusivo, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho con 76/100 (\$43.698,76.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo diecisiete (17) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 656/22.-

---

**DECRETO N° 657 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Becario, previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Becario a la Sra. MASOCCO, FLORENCIA, DNI 44.095.568, desde el 6 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como personal becario en el Museo de Arte Tigre, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos dieciséis mil seiscientos seis con 00/100 (\$16.606,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo quince (15) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 657/22.-

---

**DECRETO N° 658 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Becario, previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Becario al Sr. POIMAN, MARCELO NICOLÁS, DNI 40.474.167, desde el 6 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como personal becario en el Museo de Arte Tigre, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos dieciséis mil seiscientos seis con 00/100 (\$16.606,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo quince (15) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 658/22.-

---

**DECRETO N° 659 del 03/05/2022.**

VISTO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

CONSIDERANDO:

Que por comunicación, la Secretaría de Gobierno informa que a partir del 2 de mayo de 2022, se modifica por razones de servicio, el adicional por jornada prolongada concedido en el Decre-

to 495, Artículo 1, Inciso 18 del 12 de abril de 2021, a la Sra. BETTAGLIO ROLERO MARÍA PAZ, Legajo Personal N° 16.404.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese, el adicional jornada prolongada a partir del 2 de mayo de 2022, a la Sra. BETTAGLIO ROLERO, MARÍA PAZ, legajo Personal N° 16.404, cumpliendo una jornada de cuarenta (40) horas semanales, desempeñando tareas en el Museo de Arte Tigre, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 659/22.-

---

**DECRETO N° 660 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. CRISTAL, HÉCTOR IGNACIO, DNI 38.658.228, desde el 11 de marzo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Chofer, en el Sistema de Emergencias Tigre, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta (\$75.840.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 660/22.-

---

**DECRETO N° 661 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. PIREZ, GLADYS RAMONA, DNI17.664.111, desde el 1° de marzo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como administrativa en la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$63.200,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 661/22.-

---

#### **DECRETO N° 662 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. ARPIRES, LUIS DANIEL, DNI 17.996.664 , desde el 28 de marzo de 2022 hasta el 2 de abril de 2022, para desempeñarse como Chofer de móviles e inspector de tránsito en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y seis mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$66.880,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. A/c. Secretaría de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 662/22.-

---

#### **DECRETO N° 663 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Becario previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Becario a la Sra. MACEDO, DÉBORA VANESA, DNI N° 29.667.300, desde el 1° de febrero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como personal becario en la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con 50/100 (\$18.148,50.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo quince (15) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 663/22.-

---

**DECRETO N° 664 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. CEVASCO, MIGUEL GUSTAVO, DNI N° 17.902.278, legajo N° 11.269 desde el 10 de mayo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Chofer de móviles e inspector de tránsito en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos setenta y un mil cuarenta con 00/100 (\$71.040,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 664/22.-

---

**DECRETO N° 665 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. TORRADO, FEDERICO NAHUEL, DNI 37.338.771, desde el 18 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como personal de maestranza en el Museo de Arte Tigre, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta mil novecientos treinta y tres con 33/100 (\$50.933,33.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 665/22.-

---

**DECRETO N° 666 del 03/05/2022.**

VISTO:

La solicitud presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja de RIVAS, BARBARA BELÉN, Personal Temporario, Legajo N° 16.886, por razones de servicio, conforme establecido en la Ordenanza 3815/21.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 11 de abril de 2022, la designación como Personal Temporario de RIVAS, BARBARA BELÉN, DNI N° 38.671.792, legajo N° 16.886 dependiente de Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 666/22.-

---

**DECRETO N° 667 del 03/05/2022.**

VISTO:

La solicitud presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja de GIORGI, JONATHAN MARCELO, Personal Temporario, Legajo N° 16.959, por abandono de servicio sin causa justificada, conforme establecido en la Ordenanza 3815/21.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 1 de abril de 2022, la designación como Personal Temporario de GIORGI, JONATHAN MARCELO, DNI N° 25.597.879, legajo N° 16.959 dependiente de Subsecretaría de Turismo - Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno

Decreto N° 667/22.-

---

**DECRETO N° 668 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las propuestas presentadas por la Secretaría de Salud, donde comunica modificaciones de distintos agentes designados como Temporarios Mensualizados en el decreto 2472/21,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifícase a partir 2 de marzo de 2022, la carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales de labor, a treinta y cinco (35) horas semanales de labor a los agentes que se detallan a continuación, quedando sin efecto las asignadas con anterioridad al presente decreto:

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	DNI
1	17.608	Parra, Karina Alejandra	28.633.175
2	17.679	López, Noemí Mariela	23.654.116
3	17.686	Tabares, Marcelo Damián	35.607.585
4	17.694	Iriarte, Rosalía Natalia	35.137.271

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud  
Decreto N° 668/22.-

---

**DECRETO N° 669 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporal Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporal Mensualizado, a la Sra. BARBOZA, MALVINA SOLEDAD, DNI 30.160.083, desde el 19 de marzo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Técnica en Esterilización, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardó", dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y seis mil setecientos (\$56.700.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud  
Decreto N° 669/22.-

---

**DECRETO N° 670 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. MORALES, ADALBERTO OSCAR, DNI 25.143.265, desde el 18 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Chofer, en la Dirección Gral. De Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y dos mil setecientos con 00/100 (\$62.700,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 670/22.-

---

**DECRETO N° 671 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. PEREZ SENTOUS, FAUSTINO, DNI 44.214.860, desde el 13 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Promotor Ambiental, en la Dirección General de Separación de Residuos en Origen, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos treinta y ocho mil doscientos con 00/100 (\$38.200,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 671/22.-

---

**DECRETO N° 672 del 03/05/2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. TALIENTO, JUAN MANUEL, DNI 28.189.793, desde el 18 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Chofer, en la Dirección Gral. de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y dos mil setecientos con 00/100 (\$62.700,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 672/22.-

---

**DECRETO N° 673 del 03/05/2022.**

VISTO:

El Expediente 4112-0054011/2022 del registro de esta Municipalidad, Decreto 1032/07, Decreto 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, solicita la creación del programa municipal de "Ballet Municipal de Folklore y Tango de Tigre", con el fin de promover y difundir la danza folclórica.

Que a fs. 3/7 obras las bases, condiciones y reglamento interno del referido programa.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia la creación del programa de referencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1. Apruebase la creación del programa de "Ballet Municipal de Folklore y Tango de Tigre".

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 673/22.-

---

**DECRETO N° 674 del 03/05/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0053165/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, a fs.1 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes solicita la baja del patrimonio municipal y del seguro correspondiente del vehículo Camión Ford F- 700- MODELO 1990- chasis KB6LLJ15429- Dominio TOP795, tal como lo solicita el Sr. Delegado Municipal de Ricardo Rojas, con la conformidad del señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, conforme consta a fs. 2, por resultar antieconómica su reparación y puesta en servicio.

Que a fs. 3/5 obra fotografías del vehículo y a fs.6 presupuesto de reparación.

Que a fs. 9 obra constancia de renovación de seguro en Provincia Seguros y que a fs.8 obra copia de Título del Automotor.

Que a fs. 11/11 vta. la Dirección Coordinadora Asesoría Letrada con el aval de la Directora Coordinadora de Asesoría Letrada y la Secretaria de Legal y Técnica, produce dictamen que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad a la baja patrimonial solicitada, con la observación dispuesta en el párrafo quinto que seguidamente se transcribe:

"Sin perjuicio de ello, toda vez que el rodado en desuso podría encontrarse en condiciones de ser reubicado y/o sus partes integrantes ser separadas a fin de una eventual utilización ("reza-gos") y/o transformación (por ej. Stock de repuestos) y/o, en su caso, para chatarra, indicado que sea el destino a asignarse a dicho bien por la dependencia solicitante de la baja (venta, permuta, donación, destrucción, etc.), se dictaminará sobre el procedimiento a seguir conforme lo establezca la normativa aplicable".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dése de baja del patrimonio municipal el vehículo Camión Ford F- 700- MODELO 1990- chasis KB6LLJ15429- Dominio TOP795, asignado a la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares conforme Título del Automotor glosado a fs. 8, por ser antieconómica su reparación, con el posterior destino a destrucción total.

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección General de Administración de Bienes se realizarán las gestiones correspondientes ante la Dirección General de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Administración de Bienes y la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 674/22.-

---

**DECRETO N° 675 del 03/05/2022.**

VISTO:

El Expediente 4112-0054101/22 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 253/13, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Cultura informa la realización del ciclo "MAÑANAS INFANTILES 2022", articulado con la Biblioteca Popular Sarmiento a desarrollarse cada quince (15) días, desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del 2022 inclusive, en la sede de la biblioteca.

Que a fs. 2 la Subsecretaría de Cultura informa los objetivos propuestos, que los espectáculos infantiles serán de entrada libre y gratuita, y que nueve (9) de las funciones serán a cargo de la Municipalidad.

Que a fs. 3/4 obran las planillas exigidas por el Decreto 253/13, debidamente autorizadas por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización del ciclo de referencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la propuesta de la Subsecretaría de Cultura en relación a la realización del ciclo "MAÑANAS INFANTILES 2022", articulado con la Biblioteca Popular Sarmiento a desarrollarse cada quince (15) días, desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del año 2022, en la sede de la institución, quedando aprobadas las planillas exigidas por Decreto 253/13, que en copias digitalizadas se incorporan al presente.

ARTÍCULO 2.- Pónese en vigencia las planillas exigidas por el Decreto 253/13 con detalle de gastos y su correspondiente imputación presupuestaria que obran a fs. 3/4 del expediente de referencia, que en copia digitalizada se anexan al presente, dejando constancia que las adquisiciones y contrataciones deberán realizarse por la Secretaría organizadora del evento, conforme la normativa vigente al respecto.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto de gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática 80.01 Cultura, Unidad Ejecutora: 130.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Cultura.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 675/22.-

**DECRETO N° 676 del 03/05/2022.**

VISTO:

El expediente 4112-0053166/2022, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita escrituración de inmueble bajo el régimen de la Ley Provincial N°10830/89.

Que a fs. 34 obra informe final de la Dirección General de Regularización Dominial, dirigido a la Secretaría de Gobierno, que en copia digitalizada se anexa al presente, cuyas conclusiones se transcriben a continuación: "...esta Dirección considera que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por el arto 3, inc. A, del Decreto N° 1256/01 modificado por el Decreto N° 2199/06 reglamentario del Decreto Ley 10830 Año 1989, se remite el presente a los efectos de la Declaración del Interés Social de la escritura de consolidación de dominio y protección a la vivienda del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 111- Sección J - Qta. 24 - Manzana 24H- Parcela 20, a favor del Sr. Vázquez Arriola Carlos Rubén, DNI 92.406.472 Y la posterior elevación a la Escribanía General de Gobierno para la prosecución del trámite".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por el régimen de la Ley 10.830, a favor del Sr. Vázquez Arriola Carlos Rubén, DNI 92.406.472, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 111- Sección J - Qta. 24 - Manzana 24H - Parcela 20, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía Gen."ral de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 676/22.-

---

**DECRETO N° 677 del 02/05/2022.**

VISTO:

El Expediente 4112-0054221/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 1302/07 y sus modificatorias, el Decreto 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Comisión de la Regata Internacional del Tigre solicita la declaración de interés municipal las Regatas de Remo a desarrollarse en la

Pista Nacional de Remo y Canotaje de Tigre, predio de la Secretaría de Deporte de la Nación, los días 30 de abril y 25 y 26 de junio del 2022 en las categorías Promocional, Masters y Oficiales, y en las distancias de 250mts, 500mts, 1000mts y 2000mts.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización del evento de referencia que permite posicionar a Tigre como destino turístico.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese de Interés Municipal, en el marco del Decreto 1302/07, y sus modificatorias el "Regatas de Remo", organizadas por la Comisión de la Regata Internacional del Tigre, a desarrollarse en la Pista Nacional de Remo y Canotaje de Tigre, predio de la Secretaría de Deporte de la Nación, los días 30 de abril, y 25 Y 26 de junio del 2022 en las categorías Promocional, Masters y Oficiales, y en las distancias de 250mts, 500mts, 1000mts y 2000mts.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 677/22.-

---

#### **DECRETO N° 678 del 03/05/2022.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0052559/22, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales 10.771 y 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales 1256/01 y 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante actuaciones en el expediente mencionado en el Visto del presente, el Sr. Argüello José Alfredo solicita la Declaración de Interés Social del inmueble catastrado como Circunscripción III, Sec. D, Qta. 17, Mza 178, Parcela 8.

Que la Dirección General de Regularización Dominial informa que se han cumplido las exigencias establecidas, correspondiendo acceder a lo solicitado, en el marco de la Ley 10.830.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por el régimen de la Ley 10.830, del predio identificado catastralmente como, Circunscripción III, Sección D, Qta. 17, Manzana 17B, Parcela 8, a favor del señor Argüello José Alfredo, DNI 14.959.422.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 678/22.-

---

**DECRETO N° 679 del 03/05/2022.**

VISTO:

El expediente 4112-0051315/2022 del registro de esta Municipalidad y la Ordenanza 3815/2021 "Convenio Colectivo Único de Trabajo del Municipio de Tigre", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, el agente de Planta Permanente, Carlos Fernando Duchosoy, legajo personal 8705, solicita licencia sin goce de sueldo a partir del 01/06/2022 al 01/06/2023 para realizar trámites personales de índice consular.

Que a fojas 6 la Dirección de Recursos Humanos certifica que el agente de referencia se desempeña como Verificador Impositivo con Categoría 04 en la Dirección General de Fiscalización y Recaudación, con una antigüedad de 15 años y un mes, revistando en planta permanente desde el 10 de enero de 2018.

Que el Convenio Colectivo Único de Trabajo, en su artículo 9.14.1 del citado cuerpo legal reza: "Por causas no previstas en el presente y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, el personal trabajador municipal tendrá derecho de una licencia de hasta doce (12) meses sin goce de sueldo. Para hacerse acreedor de ella deberá registrar un (1) año de actividad inmediata anterior a la fecha de sus pedidos".

Que a fojas 12 la Dirección General de Fiscalización y Recaudación propone por razones operativas otorgar una licencia por 6 meses, prorrogable por mismo plazo para lo cual deberá acreditar fehacientemente las razones.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Otorgarse al agente Carlos Fernando Duchosoy, legajo personal 8705, la solicitud de licencia sin goce de sueldo por seis (6) meses a partir del 01 de junio del 2022.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Cr. Anibal G. Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 679/22.-

---

**DECRETO N° 680 del 03/05/2022.**

VISTO:

El expediente 4112-000052712/2022 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo único de Trabajo año 2021", y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente mencionado en el VISTO, se sugirió el llamado a Sumario Administrativo contra el agente Sr. Raúl Ángel García, Legajo N° 11.091, a fin de investigar las presuntas faltas en las que habría incurrido.

Que a fs. 15 del expediente de referencia la Directora Coordinadora de Sumarios Administrativos eleva a Secretaría de Gobierno el informe que seguidamente se transcribe: ... "Vistas las presentes actuaciones, existiendo una acusación concreta contra el agente Sr. Raúl Ángel García, legajo N° 11.091, la que se deriva de las constancias agregadas precedentemente y lo solicitado por su superior jerárquico a fs. 2, esta Dirección Coordinadora sugiere el llamado a Sumario Administrativo contra dicho agente, a fin de investigar las presuntas faltas en las que habría incurrido, en tanto se adecuarían a lo dispuesto en el Art. 10.4 incisos 3), 4) Y 9) del CCUT de Tigre del año 2021. Consecuentemente se giran las actuaciones para él dictado de acto Administrativo respectivo".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Sustánciese sumario administrativo contra el agente Sr. Raúl Ángel García, Legajo N° 11.091, a fin de investigar las presuntas faltas en las que habría incurrido, en tanto se adecuarían a lo dispuesto en el Art. 10.4 incisos 3), 4) y 9) del CCUT de Tigre del año 2021.

**ARTÍCULO 2.-** Designase Instructora Sumariante a la Directora Coordinadora de Sumarios Administrativos, Dra. Jessica Carolina Caranti, con facultades para designar Secretario ad-hoc.

**ARTICULO 3.-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría Legal y Técnica.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dra. Patricia D'Angelis, Secretaria Legal y Técnica.  
Decreto N° 680/22.-

---

**DECRETO N° 681 del 03/05/2022.**

**VISTO:**

El expediente 4112-0048313/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos Nros. 1469/2021 y 1730/2021 del Expte. 4112-45327/2021, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1730/2021 adjudicando la Licitación Privada N° 161/2021 a la empresa LAND DER IDEEN KONTRUKTION S.R.L., CUIT 33- 71246512-9, con domicilio en calle Maipú N° 747, piso PB, depto. G, Ciudad Autónoma de la Buenos Aires, por la suma de pesos seis millones quinientos sesenta y dos mil cincuenta con 00/100 (\$ 6.562.050,00), para la "Contratación de mano de obra y equipos necesarios para la construcción de cubierta, revoques y solados interiores para fiscalía en

Tigre, sita en Santa María esquina Patagones, Rincón de Milberg", según Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/54.

Que a ts. 120 mediante Nota de Pedido la contratista solicita la ampliación del plazo de la contratación hasta el 30 de abril del 2022, dado que la obra de referencia se ha visto afectada por diversas circunstancias.

Que a fs. 121/123 la Dirección General de Inspección y Control de Obras manifiesta su conformidad a la ampliación de plazo pretendida por la adjudicataria, siendo compartida dicha opinión por la Subsecretaría de Obras Públicas y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos

Que a fs. 124 la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto gira las actuaciones a la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada para dictaminar sobre la cuestión planteada.

Que a fs. 125/125vta obra dictamen de Asesoría Letrada refrendado por la Secretaría Legal y Técnica, cuya copia digitalizada se anexa al presente, manifestando que " ... 10 que se debe garantizar es que, de hacerse lugar a la prórroga solicitada, en modo alguno se verá afectado el presupuesto oficial, o dicho de otro modo, en ningún caso se excederá el importe ofrecido por el Municipio, ni habilitará al oferente a solicitar redeterminaciones u aumentos de precios, por ningún concepto. En este sentido, toda vez que, en el presente caso, la empresa contratista - a través de su socio gerente y representante técnico - declara expresamente renunciar a cualquier tipo de reclamo de mayores costos por mayor permanencia en obra (ver nota ts. 112), esta Asesoría no advierte impedimentos para hacer lugar al pedido de ampliación de plazos en tratamiento" ...

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Ampliase el plazo de ejecución de la obra de la Licitación Privada N° 161/2021, adjudicada por Decreto N° 1730/2021 a la empresa LAND DER IDEEN KONTRUKTION S.R.L., CUIT 33-71246512-9, para la "Contratación de mano de obra y equipos necesarios para la construcción de cubierta, revoques y solados interiores para fiscalía en Tigre, sita en Santa María esquina Patagones, Rincón de Milberg", hasta el 30 de abril de 2022.

**ARTÍCULO 2.-** Encomiéndase al área técnica certificar el cumplimiento de las cláusulas del pliego y contrato, el avance de la obra y que la ampliación del plazo de la obra no implicará erogación alguna superior al presupuesto oficial.

**ARTICULO 3.-** Incorpórese como anexo del presente dictamen de Asesoría Letrada y Secretaría Legal y Técnica obrante a fs. 125/125vta.

**ARTÍCULO 4.-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 681/22.-

---

**DECRETO N° 682 del 03/05/2022.**

**VISTO:**

El Expediente N° 4112-0053540/2022 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a resultas de la suscripción del "Convenio", celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, otorgará a esta Municipalidad de Tigre, en concepto de subsidio, hasta la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 50 CENTAVOS (\$ 116.640.430,50), destinado a financiar la ejecución del Proyecto de Obra Pública Municipal "Iluminación a Led en distintos puntos del partido - Etapa III", en el marco del programa de emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA).

Que dicho "Convenio" tendrá plena vigencia a partir de su aprobación.

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41 ° del Decreto Ley N 6."769/58 (texto según Ley N° 15.078), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, el Intendente Municipal del Partido de Tigre

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el "Convenio" para la ejecución del Proyecto de Obra Pública Municipal "Iluminación a Led en distintos puntos del partido - Etapa III", en el marco del programa de emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de Tigre, en concepto de subsidio, hasta la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 50 CENTAVOS (\$ 116.640.430,50), que obra glosado a fs. 3 a 8 a del Expediente Municipal N° 4112-0053540/2022, cuya copia digitalizada se acompaña al presente decreto, y de conformidad con lo establecido por el Artículo 41° del Decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley N° 15.078).

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro Municipal de Decretos. Comuníquese. Cúmplase. Archívese.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 682/22.-

---

**DECRETO N° 683 del 03/05/2022.**

V VISTO:

El expediente 4112-0052494/2022, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita escrituración de inmueble bajo el régimen de la Ley Provincial N°10830/89.

Que a fs. 42 obra informe final de la Dirección General de Regularización Dominial, dirigido a la Secretaría de Gobierno, que en copia digitalizada se anexa al presente, proponiéndose se conceda lo solicitado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por el régimen de la Ley 10.830, a favor de la Sra. Moreira Gricelda Beatriz, DNI 12.191.140, y del Sr. Loto Juan Carlos, DNI 10.261.923, el 25% (veinticinco por ciento) del inmueble identificado catastral mente como Circunscripción III - Sección N - Quinta 3- Manzana 3a - Parcela 4, Partido de Tigre, correspondiéndole el 12.5% (doce el 50100 por ciento) del indiviso a cada uno.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Por la Dirección General de Regularización Dominial elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 683/22.-

---

### **DECRETO N° 684 del 03/05/2022.**

El expediente 4112-0052345/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Obras Públicas solicita ejecutar por el sistema de obra por administración la obra Hospital Municipalidad de Alta Complejidad, en colectora Oeste del Acceso a Tigre de la Ruta Panamericana N° 1600, Tigre.

Que a fs. 3/7 se agrega la Memoria Descriptiva suscripta por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, aprobada por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs.8 obra el Presupuesto Oficial que asciende a la suma total de pesos cuatro mil trescientos ochenta y cinco millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos veinte con 00/100 (\$4.385.353.720.00).

Que a fs. 9/13 se agregan los planos de obra y a fs. 14 el plan de trabajos que abarca treinta y seis (36) meses.

Que a fs. 16 la Subsecretaría de Obras Públicas, con aprobación de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, remite el expediente a la Dirección Coordinadora de Presupuesto, dejando constancia que " ... el gasto que demande la obra se realizará con posterioridad mediante una modificación de categoría programática": lo que resulta aprobado a fs. 17 por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 19 y vuelta obra dictamen de Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad a la obra por administración solicitada, en el marco de los artículos 135 y 138 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", con expresa constancia que deberá estarse al sistema de adquisición y contratación previsto en el Capítulo IV (artículos 151/156) de la mencionada Ley Orgánica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Realícese por el sistema de "Obra por Administración", previsto los artículos 135 y 138 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", de la obra Hospital Municipalidad de Alta Complejidad, en colectora Oeste del Acceso a Tigre de la Ruta Panamericana W 1600, Tigre, conforme el siguiente detalle:

1. Memoria descriptiva: fs. 3/7.

2. Planos general y de obra: fs. 9/13.
3. Cómputo métrico: Fs. 3
4. Presupuesto detallado y total: Fs. 8, por un total de cuatro mil trescientos ochenta y cinco millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos veinte con 00/100 (\$4.385.353.720.00).
5. Plan de ejecución: Fs. 14, por un total de treinta y seis (36) meses.
6. Determinase como fecha de iniciación de obra la dispuesta en el Decreto W 220/22 de llamado a licitación pública W20/22, expediente 4112- 0052342/2022, que debe considerarse integrado al presente sistema de "Obra por Administración".

ARTÍCULO 2.- Durante la ejecución de la obra antes dispuesta, debe estarse al sistema de adquisición y contratación previsto en el Capítulo IV, artículos 151/156 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires"

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno, la señora Secretaria Legal y Técnica y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dra. Patricia Sandra D'Angelis, Secretaria Legal y Técnica.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 684/22.-

---

## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N° 538 del 02/03/2022.

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría de Economía y Hacienda comparte en un todo el informe producido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto que seguidamente se transcribe:

*Tigre, marzo 2022.- Señor: Secretario de Economía y Hacienda. Ref: Proyecto de modificación del Presupuesto de Gastos vigente. Habiéndose determinado la obligación de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, como consecuencia de la necesidad de seguir afectando la prestación de los servicios de acuerdo con los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras partidas no previstas ejecutar del Presupuesto de Gastos.*

*En virtud de la autorización conferida al Departamento Ejecutivo mediante el artículo 6to. de la Ordenanza 3877/21 "Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos año 2022" y artículo 24º del Decreto provincial 2.980/00.*

*Que mediante el Decreto 2428/2021 se dispone: "Delégase en el señor Secretario de Economía y Hacienda, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", el dictar actos administrativos que pongan en vigencia modificaciones presupuestarias comprendidas en las facultades del Departamento Ejecutivo concedidas por el artículo 6º de la Ordenanza 3877/2021, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tigre", ejercicio 2022.-*

Por ello, en virtud de la autorización conferida al Departamento Ejecutivo por el artículo 6to. de la Ordenanza 3877/21 y artículo 24º del Decreto provincial 2980/00, el Secretario de Economía y Hacienda, en uso de facultades delegadas por Decreto 2428/21

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2022 conforme las ampliaciones y deducciones detalladas en los siguientes anexos:

ANEXO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
I (a)	1.1.0	196,042,696.29
I (b)	1.1.0	113,003,492.49
I (c)	1.1.0	13,128,869.33
I (d)	1.1.0	173,830,445.63
II	1.3.1	561,579,493.32
III	1.3.2	389,327,410.63
IV	1.3.3	2,545,930.03

**ARTÍCULO 2º:** Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase. Por la Dirección Coordinadora de Presupuesto determínese la oportunidad de elevar la presente a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

**Firmado:** Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Resolución N° 538/22.-

Res. N°	Fecha	RESOLUCIONES: (publicación extractada)	Expte.
		TEMA	
1127	29/04/22	Modifica Art. 1° de la Resolución 4456/21. Permiso de ascenso y descenso de pasajeros en embarcadero de Paseo Victoria 520, Centro Naval, a favor de Sra. Karina Matilde Valenti.	48867/21
1128	02/05/22	Otorga viabilidad urbanística destino residencial multifamiliar en Circunscripción I, Sección B, Manzana 112, parcela 37ª, calle Albarellos N° 160, Tigre. Titular de expediente Dante Ferrari.	52680/22
1129	02/05/22	Modificación presupuestaria	
1130	02/05/22	Registra adenda a contrato de locación con Sr. Marcelo Alberto Sfeir, inmueble en Av. Santa María 2490 esquina Patagonia, Rincón de Milberg, con destino a funcionamiento de la Unidad Fiscal de Investigaciones.	24294/15
1131	02/05/22	Registra convenio del 29 de abril de 2022, con Nahuel Rowing Club, para utilizar la sede del Club como Escuela Municipal de Remo. Cánon anual \$ 600.000 en 3 cuotas iguales. Vigencia del 1° de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022.	63335/17
1132	02/05/22	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura. De Matilde Ibarra a Florencia Micaela Pena Ibarra. Cuenta 305227. Cementerio de Benavidez.	51322/22
1133	03/05/22	Inscripción de responsable de sepultura por fallecimiento de titular: Ramón Acosta. Cuenta 021300. Cementerio de Tigre.	54241/22
1134	03/05/22	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura. De Ledesma Marcelo Daniel a Zapata Lidia Mabel. Cuenta 308839. Cementerio de Benavidez.	54096/22
1135	03/05/22	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura. De Omar Enrique Romero a Nelida del Valle Acosta. Cuenta 104390. Cementerio de Benavidez.	54242/22
1136	03/05/22	Registra adenda a contrato de locación de obra en Secretaría de Salud: Alvez Flynn Flavio Andrea.	
1137	03/05/22	Registra adenda a contrato de locación de obra en Secretaría de Salud: Primera Hernández Genesis del Valle.	
1138	03/05/22	Registra adenda a contrato de locación de obra en Secretaría de Salud: Aranda Ayelen Agustina. Carie Natalia Evangelina Cascaron Maria Cecilia Colomer Maria Victoria Garcia Maria Gimena Giunta Valeria Paola Lupo Jimena Ragozzino Rocio Belen	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIONES: (publicación extractada)	Expte.
		TEMA	
		Simon Natalia Andrea Suarez Johanna Tosto Maria Paula Villan Fabiana Celia	
1139	03/05/22	Registra adenda a contrato de locación de obra en Secretaría de Salud: Aballay Rojas Romina Natalia. ALTAMONTE DIANA BERMEJO ISABEL BRUNO YANINA CEBALLOS AREVALO MARÍA FLORENCIA CECILIO ELEONORA DANIELA CÓRDOBA DARÍO NAZARENO DIEZ TISSERA NICOLÁS JOSÉ GARRO NINFA PAOLA LUNA CARLOS RICARDO PROSPERI MARIA GABRIELA QUEVEDO MAYRA QUIROZ MARÍA BELÉN SANTILLAN XIMENA NATALIA VALLEJOS ALEJANDRA AREVALO RAMOS JAYCE JOHANN ARIZMENDI LORELEY EVA BERLIN MARIA VALERIA CABRERA FLAVIA ADA CALELLO SANTIAGO ERNESTO MARIANO CANACHE SEPULVEDA MERARI DANAYS DA PONTE CAVACO SOLANGE NATALIN DEVES VANESA FERRAZ JIMÉNEZ RUBEN MARIO INTASCHI MARÍA JESÚS MACCHIAVELLO MARÍA ROMINA MASERAS VICTORIA PARDO EDUARDO DANIEL PROIETTI LIONEL ESTEBAN QUERCIOTTI VANINA ADRIANA SANCHEZ PUYOSA CARLOS EDUARDO SANTA MARÍA JORGELINA	
1140	03/05/22	Registra adenda a contrato de locación de obra en Secretaría de Salud: Sugo Fris Cecilia Sosa Manuela Agustina Sosa David Ariel Suh Hye Jin Shalom Carina Elena Romani Karina Noemi Parisi Sofia Muñoz Rojas Yngrid del Rosario Moschitta Gisela Martinez Quiceno Carlos Efen Gomez Laura Analia Cornejo Norberto Jorge Choi In Wha Casarsa Honaine Santiago Maximiliano Cammarieri Graciela Elisa Bruno Silvina Valeria Bollo Carla Maria Bastos Claudia Fabiana	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIONES: (publicación extractada)	Expte.
		TEMA	
		Basavilbaso Paola Rebeca Baptista Graciela Marina Tamburini Julia Romina	
1141	03/05/22	Registra adenda a contrato de locación de obra en Secretaría de Salud: Bernuchi Jorge Alberto Barone María Antonela García Andrea Flor Celeste González Cintia Beatriz González Erica Marianela Moglia Graciela Isolina Rolon Brian Elías Leonel Rolon Rodrigo Nicolás Sánchez Carlos Andrés Tullan Dafne Andrea Vignale Paula	
1142	03/05/22	Registra adenda a contrato de locación de obra en Secretaría de Salud: Alarde Ángel Gastón Bonomi Tomas Bressan Fariña Alejandro Castilla Luciano Adolfo Cecci Alejandro Charcopa Victor Conti Cesar Alejandro De Calais Bruno Galarza Avila Alex Gallo Mario Marcelo García Alicia Beatriz Gimenez Liliana Elizabeth González Miguel Ángel Langhi Gino Paolo Leiva Luís Alfredo Marangoni Ricardo Mendoza Cuello Katiana Lucia Mendoza Rodríguez Marcos Rafael Moscosso Suárez José Luís Ortiz Florencia Agustina Ríos Daniela Jeanette Rizzo Ruiz Roberto Rodrigo Rocabado Verastegui Juan Luis Rosas Juan Manuel Santana Osorio Sofía Stacco Monterroso Federico Agustin Trelles Portocarrero Roger Arturo Yalosque Emmanuel Fermín Yampa Quiroga Fabiola Zaccaron Rocha Tiago	
1143	03/05/22	Registra adenda a contrato de locación de obra en Secretaría de Salud: Aguirre Eduardo Víctor Alfano Liliana Isabel Andía Araya Yuarez Esteban Federico Luís Alberto Gómez Villalba Claudio Alejandro Marticorena Anabella Soledad Miguel Deborah Noelia	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIONES: (publicación extractada)	Expte.
		TEMA	
		Núñez Mirta Iris Piris Stella Maris Regalado Villamil Maria Mercedes	
1144	03/05/22	Registra contratos de locación de obra en Secretaría de Salud: Bonsaver Carolina Iglesias Betina Rugnone Maximiliano Daniel Hermoza Laznik Amiel Ernesto Ruiz Raúl Pablo	
1145	03/05/22	Registra contrato de locación de obra en Secretaría Legal y Técnica: Dra. Beatriz Eusebia Bustos.	34938/20
1146	03/05/22	Otorga viabilidad urbanística residencial multifamiliar en Circunscripción I, Sección A, Manzana 71, parcela 6ª. Celia Nélide Geromel. Av. Liniers 1271, Tigre.	51684/22
1147	03/05/22	Autoriza a ATIS GROUP S.A. a instalar antena tipo wicap flagpole C, de 24 metros de altura, en Av. Liniers s/n y Acceso Autopista Ramal Tigre, Rincón de Milberg, Circunscripción I, Sección D, Manzana 325.	47599/21
1148	03/05/22	Registra contrato de locación de obra en Secretaría de Salud: Bermúdez Marin Jonathan BONINO NATALIA ALEJANDRINA PARADISO CAROLINA PAURA MARINA GRACIELA PEREZ PAULA CONSTANZA RIMASA GRACIELA ALICIA SCHIAIRITI SERGIO DANIEL TREJO LUCAS MARCELO NEGRETE VERONICA INÉS VILA MARIANA RAQUEL VIRGINELLI MARIANA VENENCIA WALTER ARIEL	
1149	03/05/22	Habilitación comercial. Trinidad Lucia Mabel. Peluquería. Av. De los Constituyentes 3485, local 2, General Pacheco.	52578/22
1150	03/05/22	Habilitación industrial. Fraccionamiento de papel. Gabriela Elizabeth Cancino. Tte. Gral. Luís María Campos 3709, General Pacheco.	53521/22
1151	03/05/22	Habilitación industrial. New High Pack S.A. Fabricación de envases plásticos y sus componentes (tapas, bombas e insertos) y comercialización de los mismos y de envases de vidrio, decoración de envases por serigrafía, depósito.	20650/19
1152	03/05/22	Baja de personal por renuncia. D'Espósito, Miguel Ángel.	
1153	03/05/22	Baja de personal por renuncia. Ugalde Camacho, Juana.	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIONES: (publicación extractada)	Expte.
		TEMA	
1154	03/05/22	Baja de personal por renuncia. Francese, Darío Rubén.	
1155	03/05/22	Baja de personal por renuncia. Gómez, María Antonia.	
1156	03/05/22	Baja de personal por renuncia. Santoro, Gustavo Mariano.	
1157	03/05/22	Baja de personal por renuncia. Fernández, Karen Noelia.	
1158	03/05/22	Baja de personal por renuncia. Sánchez, Elizabeth Griselda.	
1159	03/05/22	Baja de personal por renuncia. Reznik, Maximiliano.	
1160	03/05/22	Baja de personal por renuncia. Castaño, David Sixto Ezequiel.	
1161	03/05/22	Baja de personal por renuncia. Cadelago, Sebastián David.	
1162	03/05/22	Traslado de personal. Ronaldo Macarena. Rossin, Juan Cruz. Olivieri, Melisa Luján.	
1163	03/05/22	Traslado de personal. Hegoburu Perichault, Gonzalo Andrés.	
1164	03/05/22	Baja de personal por renuncia. Joffe, Andrea Paola.	
1165	03/05/22	Baja de personal por renuncia. Fernández, María Sol.	
1166	03/05/22	Baja de personal por renuncia. Cordone, Joaquín Daniel.	
1167	03/05/22	Traslado de personal. Justiniano Jorgelina Alicia Cordero Guadalupe del Carmen Silva Mancione Nelly Mabel Solalinde Ramírez María Leoncia Orellano Griselda Fabiana Rojas María Noelia González Evangelina Edith González Yolanda	
1168	03/05/22	Traslado de personal. Pereyra, Mabel Alejandra.	
1169	03/05/22	Traslado de personal. Gómez, Karen Macarena.	
1170	03/05/22	Traslado de personal. Vera, Mónica Bibiana. Demarcáis Sergio Alejandro. Escalante, Marcela Alejandra. Acosta, Sabrina Natalia.	
1171	03/05/22	Traslado de personal. Santana, Flavio Gisela.	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIONES: (publicación extractada)	Expte.
		TEMA	
1172	03/05/22	Traslado de personal. Pacheco, Lorena Carla.	
1173	03/05/22	Traslado de agentes municipales. Machado Juan Alberto Bovero Jesica Noelia Acosta María Paula Mahier Laura Manel Claria Sofía Celano Manuela Caraballo Sandra Lorena Villagrán Lucía Paola Attias Florencia Cecilia Paz Mariela Eliana Krafchik Sabrina Paola Silveira María Belén Hidalgo Naír Jazmín Cagnoni Laura Susana Ojeda Flavia Virginia	
1174	03/05/22	Registra contrato de la licitación pública 07/22 Plan de Pavimentación 2021 Etapa VIII. Way Maker S.A.	46071/22
1175	04/05/22	Otorga a Macnavar S.R.L. permiso de ascenso y descenso de pasajeros en muelle público margen derecha río Tigre, Escalera 13, altura General Mitre N° 6, Tigre.	54182/22
1176	04/05/22	Exención de pago impuesto automotor. Garibotti, Rodolfo Valentín. Dominio DTS713. Por Art. 243, inc f) de la Ley 10397.	54320/22
1177	04/05/22	Exención de pago impuesto automotor. Gómez, Natalia Adriana. Dominio ELR225. Por Art. 243, inc f) de la Ley 10397.	54366/22
1178	04/05/22	Exención de pago impuesto automotor. Ponce, Juan Carlos. Dominio HPP298. Por Art. 243, inc f) de la Ley 10397.	54302/22

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail [digesto@tigre.gov.ar](mailto:digesto@tigre.gov.ar), mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

**Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 884**  
Secretaría de Gobierno

